

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Facultad de Ciencias Empresariales

Departamento de Administración y Auditoría



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MEMORIA PARA OPTAR A TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

CAPACITACIÓN PARA MUJERES EMPRENDEDORAS Y PYMES DIRIGIDAS POR MUJERES DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS AL SII.

ALUMNO: KARINA CARRASCO PANES

PROFESOR GUÍA: VALENTINA SANHUEZA M.

CONCEPCION, ENERO 2023

Agradecimientos

Al estar finalizando esta etapa no puedo dejar pasar por alto esta oportunidad de poder agradecer a todas las personas que fueron importante en este proceso.

Queridísimos padres le agradezco por nunca dejarme sola en esta etapa, por siempre estar y guiarme sin ustedes nada hubiera sido posible. Cuando quede embarazada pensé que nunca llegaría donde estoy finalizando mi enseñanza superior y esto es por ustedes. Gracias hija por llegar a este mundo y enseñarme que ser mamá joven no te quita sueños si no que ahora puedo cumplir mis sueños de tu mano y ya estamos cumpliendo uno el más lindo de nuestras vidas, porque prontamente tu mamá será una contadora auditora. Agradezco a mi pareja por siempre estar por no dejarme sola que año más duro, de altos y bajos, pero acá estamos a punto de salir.

También quiero mencionar al resto de mi familia porque nunca perdieron la esperanza puesta en mí, los amo muchísimo.

Agradezco a cada docente que paso por este largo y arduo camino universitario, a mi profesora guía por estarme apoyando en este proceso final y también al profesor del área tributaria que siempre ha estado para cada uno de nosotros profesor Jaime Landaeta es uno de los profesores que muy pocas veces uno se encuentra.

Resumen

Emprender y crecer es algo que muchas personas tienen en mente y ponen en práctica, pero no se trata solamente de hacerlo. Para lograr este objetivo se debe cumplir con normativas fundamentales, las cuales, involucran diversas instituciones, siendo las obligaciones más reconocidas aquellas que se generan con el Servicio de Impuestos Internos.

El incumplir con alguna de las obligaciones que impone la ley, puede generar diversas contingencias y problemas futuros a los emprendedores. El más común es el pago de multas innecesarias que se generan solo por desconocimiento, las cuales, pueden alterar el flujo de caja haciendo que la empresa sea menos rentable y limitar su permanencia en el mercado.

Es debido a lo anterior, que resulta fundamental conocer y comprender cuáles son estas obligaciones y qué beneficios traen consigo, ya que a través del conocimiento se puede lograr potenciar un negocio ayudando a su crecimiento y permanencia en el tiempo. De esta manera la capacitación para ciertos sectores y público objetivo se torna fundamental.

Abstract

Undertaking and growing is something that many people have in mind and put into practice, but it is not just about doing it. To achieve this objective, fundamental regulations must be complied with, which involve various institutions, the most recognized obligations being those that are generated with the Internal Revenue Service.

Failure to comply with any of the obligations imposed by the law can generate various contingencies and future problems for entrepreneurs. The most common is the payment of unnecessary fines that are generated simply by ignorance, which can alter cash flow, making the company less profitable and limiting its permanence in the market.

It is due to the above, that it is essential to know and understand what these obligations are and what benefits they bring, since through knowledge it is possible to promote a business by helping its growth and permanence over time. In this way, training for certain sectors and target audiences becomes essential.

INDICE

Resumen	3
Abstract	4
INDICE DE ILUSTRACIONES	7
INDICE DE TABLAS	7
INTRODUCCIÓN	8
Abreviaturas	11
CAPITULO I. DEL PROBLEMA	11
1.1 Antecedentes del problema	11
1.2 Problema de investigación	12
1.3 Justificación del problema	13
1.4 Objetivos	13
1.4.1 Objetivo General	14
1.4.2 Objetivo Específicos	14
1.5 Características de la investigación	14
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	17
2.1 PYME'S	17
2.1.1 Rol de las Pymes en Chile	18
2.2 Educación financiera	19
2.3 Capacitación	20
2.4 Normas contables que afectan a las pymes y mipymes	21
2.4.2 Personalidad Jurídica	23
2.5 Herramientas gratuitas de auto capacitación ofrecidas por el Estado y por otras entidades	29
2.5.1 Servicio de Impuestos Internos (SII)	29

2.6.2 Sercotec.....	30
2.6.3 Sence.....	31
2.7 Reforma tributaria y cómo afecta a las Pymes.....	32
2.8 Régimen para las PYMES.....	33
2.9 Aumento Crediticio por adquisición de Activo Fijo.....	35
2.10 Depreciación.....	35
2.11 Requisitos para acogerse al artículo 14.....	36
2.12 Cómo debe llevar la contabilidad una PYME según normas tributarias.....	36
2.13 Multas.....	38
2.14 Crear una PYME en Chile.....	39
2.15 Crear una Fundación en Chile.....	40
2.16 Tratamiento Tributario de las Donaciones.....	43
2.16.1 Ley 21.514.....	43
CAPITULO III. RESULTADOS.....	48
3.1 Micro emprendimiento Femenino en Chile.....	48
3.1.1 Restricciones al crecimiento de las micro emprendedoras.....	55
3.2 Presentación estadística de encuestas a emprendedoras.....	58
Emprendimientos no formalizados.....	65
Emprendimientos formalizados.....	68
CAPITULO IV: CREACIÓN DE UNA FUNDACIÓN.....	72
CAPITULO VI. Plan de capacitación.....	73
CONCLUSIÓN.....	88
BIBLIOGRAFÍA.....	90
ANEXOS.....	96

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Distribución por sexo de emprendedores.....	49
Ilustración 2: Distribución por edad de emprendedores.....	50
Ilustración 3: Microemprendedores por región	51
Ilustración 4: Microempresarios por sector económico	52
Ilustración 5: Motivación para emprender según sexo	53
Ilustración 6: Lugar donde se realiza su emprendimiento	54
Ilustración 7: Promedio y mediana de utilidades de los microempresarios según sexo	54
Ilustración 8: Restricción a crecimiento de las microemprendedoras.....	56
Ilustración 9: Financiamiento de Puesta en Marcha.....	57
Ilustración 10: Solicitud de crédito o préstamo de microempresas	57
Ilustración 11: Momento del mes en que recibe dinero	59
Ilustración 12: Registro de gastos personales	60
Ilustración 13; Conocimiento sobre realizar presupuesto	61
Ilustración 14: Formas de ocupar el dinero que queda disponible en el mes	61
Ilustración 15: Ahorro del entrevistado.....	62
Ilustración 16: Entrevistado se encuentra pagando crédito	62
Ilustración 17: Conocimiento de tasa de interés y como afecta el pago de las cuotas de un crédito .	63
Ilustración 18: Orden y control en los gastos.....	63
Ilustración 19: Llegan las personas a fin de mes con el sueldo:	64

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Sujetos de estudio	15
Tabla 2: Emprendimientos no formalizados:.....	65
Tabla 3: Emprendimientos formalizados.....	68

INTRODUCCIÓN

La educación financiera se define como el proceso mediante el cual las personas obtienen un nuevo conocimiento financiero, desarrollando las habilidades necesarias para tomar decisiones, evaluar los riesgos que se pueden presentar y mitigarlos inmediatamente (Económico, 2005).

Conforme a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la educación financiera se puede definir aquella mediante la cual las personas o empresarios, pueden adquirir conocimientos sobre los productos financieros que se ofrecen en el mercado, logrando así una mejor toma de decisiones, evitando riesgos y aprovechando oportunidades para lograr la mejora de su bienestar financiero (OECD, 2005).

Se puede aseverar que este tipo de educación es factible lograr que las empresas tengan un buen manejo de sus finanzas e incentivarlas al ahorro e inversión para que así puedan incrementar sus recursos financieros, lo cual constituye un aspecto fundamental para su desarrollo y crecimiento sostenible.

Cuando hablamos de educación financiera se involucra necesariamente al término “inclusión financiera” que se refiere a la necesidad de que todas las personas tengan conocimientos sobre el sector financiero desde etapas educativas tempranas, para garantizar la toma de decisiones correctas a futuro.

La “inclusión financiera” reúne tres dimensiones, siendo estas: el acceso, el uso y la calidad de los productos y servicios financieros. Un análisis de dichas dimensiones permite determinar y evaluar las barreras a las que las PYMES se enfrentan en cuanto a financiamiento se refiere.

Para aclarar conceptos se dirá que el “acceso” tiene que ver con el grado en que los nuevos consumidores pueden obtener productos adecuados a su necesidad y a un precio asequible. En cuanto al “uso” se refiere a la regularidad y frecuencia de empleo de servicios financieros de forma adecuada. La dimensión de “calidad” se centra en el nivel de satisfacción de las necesidades de los clientes con respecto a los servicios que el mercado ofrece. Para el caso

de las PYMES se observa que las barreras que deben sortear tienen que ver con los costos financieros elevados, los extensos trámites que deben llevar a cabo, los bajos montos de los créditos conseguidos, la ausencia de productos adecuados o ineficientes para las necesidades de las empresas. Pero, en cuanto al presente trabajo se refiere, se destaca que es precisamente la falta de educación financiera, por parte de los propietarios y directores, lo que constituye la barrera de “uso” más significativa.

Son entonces esas limitaciones o barreras las que disminuyen las posibilidades de que las PYMES en cuestión prosperen alcanzando buenos niveles de beneficios, al mismo tiempo que se vuelvan competitivas (Banco de Desarrollo de América Latina, 2021)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), ha desarrollado una definición que incluye varios aspectos. Estos son los siguientes:

Desde la esfera pública, el diseño de políticas que hagan foco en la educación financiera empresarial, resulta ser un aspecto prioritario.

Sin embargo, también es evidente que, para que los programas contemplen lo anterior, es imprescindible que las necesidades de los microempresarios sean incluidas dentro de las Estrategias Nacionales para la Educación Financiera de los distintos países. Es de destacar que se pueden incluir temas de educación financiera desde etapas tempranas de la educación, como por ejemplo en la escuela. De esta forma los jóvenes empiezan a tener presente la importancia del correcto manejo financiero de los negocios (BID, 2019)

El proceso de transformación económico aumenta la relevancia de las competencias financieras y, a pesar de que la tecnología ha favorecido el acceso a y aún la calidad de los servicios financieros, existe una resistencia a la adopción del uso de estos sistemas en parte motivada por la falta de confianza en las instituciones y por la falta de información. Sin embargo, la educación financiera se ha convertido en parte central del debate a nivel de políticas públicas siendo, precisamente, el grupo de los jóvenes como uno de los prioritarios receptores de los esfuerzos por parte del gobierno en cuanto a la instrucción financiera. En numerosos países se ha introducido este tipo de enseñanza ya que, al encontrarse en proceso de formación, resultan receptores maleables. Por otro lado, la previsión de mercados cada vez más complicados, hace pensar en que los jóvenes necesitar habilidades que les permita

enfrentar con éxito situaciones difíciles. Por último, es posible decir que el grupo etario compuesto por los jóvenes tendría un retorno alto en comparación con un costo relativamente bajo.

Es indiscutible que la educación financiera para pymes y emprendedoras les permite tener una mejor gestión empresarial y tomar las decisiones que brinden mayores beneficios al negocio desde un punto de vista de la relación con la situación macroeconómica y del mercado. De la misma forma, también les permite ser más conscientes tanto de las oportunidades financieras como de los riesgos financieros.

El presente trabajo ha permitido consultar a otros similares que se han realizado de manera previa, ya que contribuyen muy claramente al tema teórico y responden a la metodología utilizada en el presente.

Estas fuentes han sido ubicadas tanto en *papers* en publicaciones, google académico y otros documentos académicos en la red.

Se trata de documentos que poseen básicamente la misma línea que la presente investigación y que aportan mayores conocimientos y experiencias ante el tema abordado.

Lo que diferencia esta investigación, de los otros *papers*, tesis revisadas es que el presente documento se enfocó en la investigación solo en mujeres emprendedoras y dueñas de pymes, y que a pesar de que existen muchas capacitaciones pensadas en emprendimientos, incluso formalización de ellos (Sence, 2022), ninguno apunta a lo básico que se debe hacer y saber para cumplir con el SII.

Abreviaturas

EIRL	: Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
IDPC	: Impuesto Primera Categoría
IGC	: Impuesto Global Complementario
IVA	: Impuesto al Valor Agregado
IASB	: International accounting standards board.
LTDA	: Sociedad de Responsabilidad Limitada
MYPES	: Micro y Pequeños Empresas
NIIF	: Normativa internacional de información financiera.
OTEC	: Organismo Técnico de Capacitación
PPM	: Pagos Provisionales Mensuales
PYME	: Pequeñas y Medianas Empresas
RUT	: Rol Único Tributario
SA	: Sociedad Anónima
SERCOTEC	: Servicio de Capacitación Técnica
SENCE	: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
SII	: Servicio de Impuestos Internos
SPA	: Sociedad por Acciones
UF	: Unidad de Fomento
UTM	: Unidad Tributaria Mensual

CAPITULO I. DEL PROBLEMA

1.1 Antecedentes del problema

Existen muchos emprendedores y emprendedoras que comienzan sus negocios sin una adecuada información o educación en lo relacionado con los temas de impuestos e incluso los temas financieros. El ahorro, las fuentes de financiamiento, los créditos y otros deben ser actualizados continuamente en el conocimiento de los emprendedores. (Emol 2022)

Sin duda alguna las pymes en el país son sumamente importantes, tanto para el desarrollo económico local como para el nacional, pues permite la producción de bienes y servicios que requiere y demanda la población.

En la actualidad los gobiernos han ido incrementando de manera considerable el apoyo y el interés en las pymes con el fin de que logren más solidez en el desarrollo de su gestión, esto puede observarse en el apoyo con subsidios y diversas capacitaciones que han tenido como propósito principal entregar el conocimiento clave que pueda facilitar la toma de decisiones a las pymes.

Desde un punto de vista económico el informe de política monetaria (IPoM), ha proyectado un crecimiento en la economía nacional de un 2% para el presente año (2022), sí bien no se trata de un porcentaje muy alto se comprende que al menos presenta crecimiento recién saliendo de la pandemia covid-19 que afectó a todas las economías mundiales. Dado lo anterior es que el principal desafío que se presenta es apoyar a las pymes en diversas materias de estrategia de ventas diferenciación de productos viabilidad económica y para que pueda lograr una eficiente gestión financiera. (Pineda 2021)

1.2 Problema de investigación

La capacitación de las mujeres emprendedoras cumple un rol fundamental en el logro de sus tareas y proyectos dado principalmente a que es la forma más efectiva de adquirir

conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes que les permitan interactuar en el entorno laboral.

A continuación, se presentan las preguntas de investigación que se desarrollaran en la tesis que se postula:

¿Es necesario capacitar a emprendedoras financieramente para que su Pyme pueda perdurar y crecer en el tiempo?

¿Son las emprendedoras más propensas a contraer deudas sin conocer el peligro de no contar con una educación financiera que pueda asegurarles la capacidad de pagar estas deudas?

1.3 Justificación del problema

El presente trabajo se justifica especialmente dado a que la educación financiera permite entregar herramientas para que las personas logren tomar mejores decisiones monetarias relacionadas con su bienestar económico.

Una adecuada educación financiera va a permitir a las personas gozar de un estándar de vida mejor, lo que puede impedir grandes problemas económicos, que muy particularmente se deben al poco conocimiento que se tiene como persona natural, al respecto (Melvin y Taylor, 2009)

En el entorno capitalista actual, las personas pueden encontrar diversas ofertas por parte del mercado financiero, las que podrían cubrir necesidades y deseos en el presente, pero al no conocer lo que existe detrás de éstas, el futuro podría desmoronarse en un cúmulo de deudas impagables, generando graves problemas.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Demostrar la necesidad de proporcionar educación financiera a emprendedoras y PYMES creadas por mujeres de la comuna de Los Ángeles, con el fin de permitir que accedan a herramientas como la alfabetización contable-tributaria para apoyar las decisiones que puedan tomar en sus emprendimientos.

1.4.2 Objetivo Específicos

- 1) Analizar cómo afecta el desconocimiento respecto a las obligaciones del SII que tienen las emprendedoras o pyme creadas por mujeres en su desempeño financiero
- 2) Evaluar temáticas a trabajar en una capacitación para emprendedoras o pymes creadas por mujeres en relación a sus obligaciones con el SII y como llevarla a cabo.
- 3) Formular un plan de capacitación ajustado a la realidad de las PYMES de mujeres emprendedoras.
- 4) Demostrar las ventajas que tiene para las emprendedoras o pymes creadas por mujeres, el que conozcan los procesos básicos que deben de llevar con el SII y como llevarlos a cabo.

1.5 Características de la investigación

La presente investigación es de carácter descriptivo-exploratorio y aplicado, esto significa que está centrada en descubrir la realidad de la situación, respondiendo a la pregunta sobre cómo es una determinada parte de la realidad que se está estudiando, lo que en este caso se trata de las PYMES y su educación financiera (Castillo, 2020) y además busca desarrollar una imagen lo más acertada posible del fenómeno estudiado mediante sus características.

Por otra parte, se trata de una investigación aplicada pues permite resolver un determinado

problema, enfocándose en la búsqueda y consolidación del conocimiento para su aplicación y para el enriquecimiento del desarrollo tanto cultural como científico. (DUOC UC, 2022)

- **Objeto de investigación:** El objeto de investigación es la educación financiera para las PYMES.
- **Los sujetos de estudios:** Emprendedoras mujeres de la comuna de los Ángeles. Tres de ellas no formalizadas y tres formalizadas.
Se decide trabajar con las mujeres puesto que son el foco de la investigación y siendo algunas de ellas dueñas de emprendimientos formalizados y otras no, para poder establecer la comparación entre ambas.
Todas las mujeres de emprendimientos formalizados llevan contabilidad simplificada y disponen de un contador externo, estando todas al día en su cumplimiento tributario. En cuanto a las 180 personas naturales que respondieron al azar, muestran un panorama general de los conocimientos y realidades de las personas en lo económico y financiero.

Tabla 1. Sujetos de estudio

Estado	Nombre	Nombre de dueña
--------	--------	-----------------

Formalizado	Kmy globos y sorpresa	Camila González
Formalizado	Pet Paradise	Rocío Moreno
Formalizado	Le Monin	Paula Suazo
No formalizado	Dreem Sweets	Karen Carrasco Muñoz
No formalizado	Merengue y Limón	Fabiola Monroy
No formalizado	Dulcitos Maggi	Margarita Cid

Fuente: Elaboración propia

Para conocer un acercamiento a la realidad de las personas en general con respecto a la educación financiera, se estudiará además a personas en general (180 personas), mediante una encuesta.

El presente trabajo utiliza como técnicas de investigación, la recolección de información mediante diversas páginas e investigaciones anteriores a esta y que tienen relación directa con el tema estudiado.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 PYME'S

La palabra PYME es una abreviación de Pequeña y Mediana Empresa. Esta, según la definición proporcionada por el Ministerio de Economía son aquellas que tienen ventas anuales entre 2.400 UF y 100.000 UF al año.

La definición estadística de las PYME, generalmente referida al número de empleados, difiere según los países. La opción más generalizada supone considerarlas de entre 10 y 250 trabajadores, y distinguir las de las micro (con menos de 10 empleados) y de las grandes (con más de 250). No obstante, en Estados Unidos el límite superior de las PYME se suele elevar hasta 500 trabajadores, mientras que, en otros países, con carácter más excepcional, se llega a reducir hasta 100. Asimismo, en ocasiones se considera PYME a las empresas que superan cinco empleados. El límite entre las pequeñas empresas y las medianas también varía, tomándose como referencias más habituales entre 50 y 100 trabajadores. No obstante, en Estados Unidos el límite superior de las PYME se suele elevar hasta 500 trabajadores, mientras que, en otros países, con carácter más excepcional, se llega a reducir hasta 100. Asimismo, en ocasiones se considera PYME a las empresas que superan cinco empleados. El límite entre las pequeñas empresas y las medianas también varía, tomándose como referencias más habituales entre 50 y 100 trabajadores. (Business Insider, 2022)

Por lo tanto, las PYME desempeñan un papel relevante tanto, en las economías desarrolladas como en los países en desarrollo. No obstante, algunos autores han pretendido identificar regularidades en la evolución del tamaño empresarial a lo largo del proceso de desarrollo económico, señalando la predominancia de un tipo de organización u otro en diferentes etapas históricas.

De ese modo, Suárez-Villa (1988) ha asociado la primacía de la empresa familiar a una primera etapa que se correspondería con el inicio del proceso de industrialización; a continuación, en la segunda, las pequeñas empresas irían desplazando a las familiares; en la

tercera etapa, la mayor importancia recaería en las medianas empresas, para culminar la evolución en las economías más avanzadas con el predominio de la gran empresa. No obstante, incluso en esta última etapa, las PYME mantendrían un papel destacado por sí mismas y como colaboradoras de la gran empresa mediante relaciones de subcontratación. (González, 2020)

2.1.1 Rol de las Pymes en Chile

En Chile existen 1.294.136 empresas, de ellas 235.569 son PYMEs (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2023). Estas sociedades resultan ser fundamentales para la vida económica y social en nuestro país ya que aportan a gran parte de la producción nacional y a la generación de empleo.

Las PyMEs, a pesar de que tener un grupo acotado de trabajadores y sus ingresos son moderados, tienen un rol fundamental en la economía de nuestro país. En Chile, las PyMEs son el 98,6% de las empresas del país y su principal aporte es el empleo que generan, ya que concentran el 53% de los trabajadores asalariados, un semillero de nuevos negocios y una contribución a la desconcentración económica.

El impacto de las PyMEs en el crecimiento del país es notable. Adicionalmente a lo ya comentado, son un aporte significativo de inversión además de los tributos que realizan, ya que como cualquier entidad se encuentran en la obligación de cumplir con los impuestos establecidos por ley, generando un ingreso considerable para el Estado. (Erices, 2022)

Las pymes cobran gran importancia por ser generadoras de empleo y autoempleo, en sobre un 80% de la fuerza laboral nacional. Sí bien su participación en el producto interno bruto es menor, también es relevante. Las pymes son amortiguadoras del desempleo y se constituyen como un instrumento de movilidad social. (Saavedra & Hernández, 2008)

2.2 Educación financiera

La educación financiera ha venido tomando una mayor importancia dado a diversos factores, sean estos sociales, económicos o demográficos, dentro de los cuales se puede mencionar:

- Endeudamiento creciente dado la mayor oferta crediticia
- Aumento en oferta y complejidad de los distintos elementos financieros
- Aumento de la inseguridad laboral
- Aumento de la esperanza de vida
- Reducción de la cobertura pública de las pensiones
- Otros

La educación financiera permite, con una adecuada regulación y un buen esquema de protección al consumidor, contar con mayor conocimiento en relación con este tema, mejorar las capacidades financieras de manera transversal. (CNBV, 2012)

Dado lo anterior se puede incrementar el bienestar de la población, pues con este tipo de educación se pueden desplazar los flujos de ingreso y consume a espacios de ahorro y acumulación de activos que pueden lograr una ayuda para un fondo para la vejez. (Reccanello y Herrera, 2014)

Un mayor conocimiento financiero va a generar cambios positivos y adecuados en las decisiones financieras. Cuanto mayor es este conocimiento, más equitativa se vuelve la distribución de la renta, pues promover esta educación se torna en un mecanismo adicional a las políticas de redistribución y mejora la equidad económica. (Carpena et al., 2011)

En los países pertenecientes al G20, como también en Alemania, Malasia y Perú se observan altos niveles de educación financiera y comportamientos positivos de la población, pues analizar antes de comprar es muy valioso sobre todo para el futuro. (Oliver et al., 2017)

La educación financiera presenta grandes beneficios que pueden hacerse extensivos a la economía en general, logrando promover las competencias necesarias para poder tomar decisiones de manera apropiada e informada, así también para entregar herramientas para que las personas puedan defender sus derechos como consumidores financieros. (García et

al., 2013)

Queda claro que la educación financiera logra generar capacidades en el ser humano que le permiten administrar, desarrollar y aprovechar de mucha mejor manera tanto los conceptos como los productos financieros, principalmente a la hora de elegir la manera de acercarse al recurso financiero, ya sea como consumidores o como emprendedores. (Sauza et al., 2018) Cuando se generan estrategias que permiten incrementar la educación financiera, se ven apoyados los cambios en conocimientos, actitudes y comportamientos financieros. Al aumentar los niveles de este tipo de educación se logra además mejorar los niveles de inclusión social y bienestar, de manera transversal, permitiendo obtener servicios financieros acorde a su nivel de ingresos.

2.3 Capacitación

La capacitación se trata de un proceso que permite al emprendedor, en función de aquellas demandas que tenga para desarrollar su capacidad o la de quienes cuenta en su emprendimiento, mediante la modificación de sus conocimientos, habilidades y actitudes, orientándolos a la acción para que puedan enfrentar y lograr resolver los problemas que puedan presentarse en su emprendimiento considerado como espacio o lugar de trabajo.

Entonces se puede expresar que la capacitación es un medio que permite al emprendedor y a su emprendimiento a la mejor organización posible interpretando las necesidades que pueda tener en su contexto de emprendimiento.

Se trata de un proceso dado que no sucede de forma rápida y puntual, muy por el contrario, se trata de un proceso que dura cierto periodo de tiempo. Por otra parte, se puede decir que la capacidad de aprendizaje se ve orientada a la aptitud que se tenga hacia el cambio, adaptarse al nuevo mundo laboral, transformándolo a nacer desde aquellas aptitudes es lo que pretende la capacitación de los emprendedores.

Al aprender, las personas modifican positivamente los conocimientos que puedan tener sobre su emprendimiento, su habilidad o actitud por tanto también se ven modificados. La capacitación permite por tanto que se pueda aplicar lo aprendido al emprendimiento o área de trabajo. (Guiñazu, 2004)

Para Senge (2007), una organización inteligente tiene la capacidad para formarse de manera continua, teniendo como bases el aprendizaje y la adaptación. La capacitación es una inversión y el saber y la experiencia son activos intangibles que le dan un valor agregado a esta. (Senge, 2007)

La formación de emprendedores integra principios filosóficos donde los educandos pueden lograr una formación integral y con ingenio, creatividad y liderazgo, logran en sus emprendimientos sus procesos para la mejor y más segura creación de sus emprendimientos o empresas, entregándoles un conocimiento más profundos de todo aquello que incide en este proceso, con el propósito final de formar emprendedores que puedan ser capaces de promover el desarrollo local, promoviendo iniciativas empresariales para que puedan actuar como agentes de cambio del desarrollo económico y social tanto de la región donde realiza este emprendimiento como a nivel país. (Franco, Jara, & Tobar, 2018)

2.4 Normas contables que afectan a las pymes y mipymes

En el año 2009, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), publicó la primera edición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF) para la Norma de Contabilidad de las PYMES.

Este consejo mantiene la Norma mediante revisiones periódicas y propone ciertas modificaciones al estándar mediante la publicación del proyecto de Norma General. Esto considera las Normas de Contabilidad nuevas y modificadas, incluyendo también la aplicación de la Norma.

Durante el año 2019, el consejo dio inicio a la segunda revisión integral de la Norma, alineada al objetivo de dar comienzo a una revisión integral dos años después de la fecha de vigencia de las modificaciones.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad desarrolló y mantiene una Norma contable separada que se destina a la aplicación de los estados financieros de propósito general y a entidades a las que las jurisdicciones se refieren como PYMES, privadas o no públicas, conocida como Norma Internacional de Información Financiera para PYMES.

Esta norma permite reflejar las necesidades de los usuarios para lograr reflejar las consideraciones de costo-beneficio que son relevantes para las PYMES (IFRS, 2022)

2.4.1 IFRS PYMES

Las normas IFRS (International Financial Reporting Estándar) son aquellas que se han establecido a nivel global con el fin de interpretar y homologar la presentación de la información financiera. A diferencia de las IFRS convencionales las IFRS PYME son normas que han sido simplificadas para facilitar la gestión de la información, considerando solo las temáticas de mayor relevancia para este tipo de empresas, disminuyendo y adaptando los requerimientos de revelación de información.

Su objetivo principal es informar la situación financiera de la empresa, el rendimiento y los flujos de efectivo de la misma en un periodo determinado.

El comité internacional de contabilidad (IASB) indica las siguientes características en relación a las Pymes:

- No tiene la obligación pública de rendir cuentas
- La PYME no tiene que hacer trascender su información de carácter financiero al

- público en general, en base a su regulación interna, pero han de publicar de igual manera sus estados financieros para entregar información general a usuarios externos.
- Cuentan con beneficios similares a los que tienen las empresas de Sociedad Anónima.
 - En caso de requerir créditos o financiamiento por parte de entidades financieras como bancos u otras, pueden presentar sus estados financieros.
 - Logran un mejor análisis de desempeño, lo que permite una más acertada toma de decisiones.
 - Facilita la información para inversionistas, esto pues se comprende mejor el prospecto que tiene la PYME, incentivando a la inversión y crecimiento.
 - Al presentar información global, permite fomentar la confianza entre agentes externos, incentivando a la mejora constante (Edig, 2022)

2.4.2 Personalidad Jurídica

Según el Código Civil de Chile, Título XXXIII de las Personas Jurídicas, se llama Persona Jurídica a una persona ficticia, que sea capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente. (Código Civil de Chile, 2016)

Existen dos tipos de personas jurídicas; las corporaciones y las fundaciones de beneficencia pública.

Las corporaciones o asociaciones están formadas por una reunión de personas en torno a objetivos de interés común a los asociados.

Las fundaciones mediante la afectación de bienes a un fin determinado de interés general.

Existen personas jurídicas que participan en ambos. (Código Civil de Chile, 2016)

Según el artículo 546, no son personas jurídicas las corporaciones o fundaciones que no se hayan establecido en virtud de una Ley o que no se hayan constituido mediante las reglas de este título.

Las sociedades industriales no se encuentran comprendidas en las disposiciones de este título, sus derechos y obligaciones están reglados por otros títulos del Código Civil y del Código de Comercio. Las disposiciones de este título tampoco se extienden a corporaciones o fundaciones de derecho público, así como los establecimientos que se costean con fondos de erario como municipalidades, iglesias, comunidades y otros.

El acto mediante el cual se constituyan las asociaciones, según el artículo 548 del Código Civil, constará en escritura pública o privada suscrita ante un notario, oficial del Registro Civil o ante un funcionario municipal que haya sido autorizado por el edil. (Código Civil de Chile, 2016)

Cabe destacar que en Chile existen más de 235.000 fundaciones, vigentes y legalmente registradas, por ello se comprende que se trata de una buena iniciativa que ostenta valor agregado dada la relevancia que presentan. (Firma Virtual, 2021)

2.4.3 Régimen Tributario

El régimen tributario que rige a las micro, pequeñas y medianas empresas están sustentadas por el Régimen ProPyme que permite:

- Fortificar el progreso y el crecimiento económico de los negocios de menor tamaño.
- Provocar el emprendimiento de los pequeños negocios para acelerar la economía

Este régimen se divide en dos categorías, Pro Pyme General y Pro Pyme Transparente.

Los beneficios que presentan estos son los siguientes:

- Alternativa de incentivo de ahorro (Algunas empresas pueden señalar que dejarán como ahorro, parte de las utilidades obtenidas en el año (hasta un 50%), como reinversión, lo que permite recibir el incentivo de no pagar impuesto mientras las

utilidades se mantengan, el tope es de 5.000 UF. La letra E del artículo 14 de la LIR, ha dispuesto que los contribuyentes sujetos a las disposiciones de la letra A y D, pueden optar de manera anual a la deducción de la renta líquida imponible que se encuentra afecta al impuesto de primera categoría hasta el 50% de la renta líquida imponible que se mantenga invertida en la empresa) (Reyes, 2021)

- Permite tener una contabilidad simplificada o completa
- Determinación de un Capital Propio Tributario Simplificado
- Las existencias o insumos que haya en las Pymes y mini Pymes al terminar el año, pueden ser reconocidas como gasto.
- Incluyen asesoramiento de la Defensoría del Contribuyente
- Información digital, la que se encuentra disponible por parte del SII para que las Pymes logren realizar su declaración y pago anual a la renta, en base al Registro de Compras y Ventas (RCV), que puede complementar el contribuyente.
- Cuentan con propuestas de declaración para el F.22 y F.29 (Reyes, 2021)

CUADRO RESUMEN BENEFICIO DE INCENTIVO AL AHORRO	
Requisitos	<p>1. Empresas de la letra A) y N° 3 de la letra D) del artículo 14.</p> <p>2. Que su promedio anual de ingresos del giro no excedan 100.000 UF en los 3 años comerciales anteriores al año en que deba ejercerse la opción (abril).</p> <p>3. No tener ingresos provenientes de instrumentos de renta fija y de la posesión o explotación a cualquier título de derechos sociales, cuotas de fondos de inversión, cuotas de fondos mutuos, acciones de sociedades anónimas, contratos de asociación o cuentas en participación, que excedan del 20% del total de sus ingresos brutos del ejercicio.</p>
Beneficio	Podrán optar anualmente por una deducción de la RLI hasta por el 50% de la RLI que se mantenga invertida, con tope de 5.000 UF.
RLI o BI reinvertida	Corresponde a la RLI o BI (según corresponda) descontados los gastos rechazados del inciso 2° del artículo 21, los gastos rechazados no afectos al impuesto único que dispone el inciso 1° del artículo 21, o al tratamiento que contempla el inciso 3° de dicho artículo y las cantidades retiradas, remesadas o distribuidas en el mismo año, afectos o no a impuestos.
Cálculo límite de ingresos	<p>1. Las empresas de la letra A) del artículo 14, expresarán los ingresos brutos en UF según el valor de ésta en el último día del respectivo ejercicio, sumarán los ingresos obtenidos por empresas relacionadas en los términos establecidos en el número 17 del artículo 8 del Código Tributario, de la misma forma señalada en la letra D) de este artículo.</p> <p>2. Las empresas de la letra D) del artículo 14, determinarán sus ingresos brutos de acuerdo a lo señalado en la letra (b) del número 1 de dicha letra.</p>
Plazo opción	Dentro del plazo para presentar la declaración anual de impuestos a la renta

Fuente: Reyes, 2021

Mediante la declaración 1948, se puede declarar que se es contribuyente de este régimen y en el Formulario 22 según consta en la resolución N° 172, del 30 de diciembre del año 2020. (Reyes, 2021)

El régimen Pro Pyme General está dirigido a las micro, pequeñas y medianas empresas, con ingresos brutos promedios no mayores a las 75 mil UF, pudiendo excederse una vez, pero sin superar las 85 mil UF en ventas o capital efectivo al momento de dar inicio a sus actividades. Por otra parte, este régimen cuenta con un tope del 35% del ingreso de las rentas que están vinculadas a los números 1 y 2 del artículo 20 de la Ley de Impuestos a la Renta a excepción

de los bienes agrícolas, los contratos de cuentas en participación y los derechos sociales, acciones o cuotas de fondos de inversión.

- Algunas de las características del Régimen Pro Pyme General es que tienen la obligación de llevar una contabilidad completa, no obstante, pueden escoger llevar una contabilidad simplificada, para ello deben acreditar los requisitos mediante su contabilidad y declaraciones anuales y mensuales, se debe utilizar el formulario 2117 para aquellos contribuyentes iniciados en años anteriores, formulario 4415 para quien se inscribe al momento de dar aviso de actividades y el formulario 3239 cuando amplía el giro de segunda a primera categoría. (Chile Atiende, 2022)
- Otra de sus características es que están afectos al Impuesto de Primera Categoría que presenta una tasa del 25%. (Mis Abogados, 2022) (Ley N° 21.256, establece nuevas medidas tributaras para la reactivación económica, donde incluye la rebaja transitoria de la tasa de Impuesto de Primera Categoría para aquellos contribuyentes acogidos al Régimen Pro Pyme de la LIR, del 25% al 10%, por las rentas obtenidas durante los años comerciales, 2020, 2021 y 2022) (Power et al., 2020)

Por otra parte, sus dueños se aquejan con sus impuestos personales, en relación a los retiros, remesas o distribuciones efectivos, con imputación total del crédito por Impuesto de Primera Categoría.

Durante el año de inicio la tasa de PPM correspondía al 0,25%, luego de ello, si sus ingresos brutos del año anterior no superan las 50 UF se mantenían y si los superan aumentaban un 0,5%, luego esta tasa se vio afectada por la norma transitoria bajando a u 0,1255 por los tres años tributarios (2020, 2021 y 2022) (Orellana, 2020)

Además, es importante que estas lleven el registro de renta empresariales siempre que

perciban rentas que haya que ingresar al registro de Rentas Exentas e ingresos no constitutivos de renta, y aquellos que no estén acogidos al Documento Tributario Electrónico, que es donde han de informarse sus movimientos patrimoniales.

Por otra parte, el Régimen Pro Pyme Transparente se aplica a toda persona natural con o sin domicilio en Chile y a personas jurídicas que no cuenten con domicilio o residencia.

No obstante, ambas deben ser contribuyentes del Impuesto Global Complementario o del Impuesto Adicional. Las personas y sociedades que optaron por este régimen quedarán liberadas del Impuesto de Primera Categoría y sus propietarios deberán tributar con sus impuestos finales en base al resultado tributario determinado por la empresa para el mismo año en que se genere.

Los elementos más importantes de este régimen son los siguientes:

- Las empresas son las que determinarán su base imponible simplificada en relación a los ingresos percibidos y gastos pagados, excepción se da en el caso de operaciones con empresas relacionadas. Incluye además retiros o dividendos que se perciban por participación en otras empresas.
- Para efectos tributarios quedan liberados de llevar contabilidad completa, aunque pueden escogerla, sin alterar la forma de tributación de sus resultados. (MisAbogados, 2022)
- En cuanto a los retiros no se consideran para el cálculo de impuestos en la empresa ni en las personas. Pero es parte de la disminución de capital que tendrá en el periodo en que está disposición, donde la empresa tiene menos activos y por ello, de manera directa se consideran en el nuevo cálculo que se haga al cierre del año donde se materialice la puesta en disposición. Para poder determinar los PPM se aplica una

tasa de 0,2%, en el ejercicio de actividades y en los ejercicios posteriores en la medida que los ingresos brutos del giro del año no superen las 50.000 UF. (Cantillana, 2020). Se debe informar el monto del PPM dejado a disposición de los socios mediante la Declaración Jurada 1837 (Declaración Jurada Anual sobre Créditos y PPM puestos a disposición de los Socios). (SII, 2019)

2.5 Herramientas gratuitas de auto capacitación ofrecidas por el Estado y por otras entidades.

2.5.1 Servicio de Impuestos Internos (SII)

El Servicio de Impuestos Internos ha incorporado en su portal SII Educa, tres nuevos cursos gratuitos con el fin de facilitar el cumplimiento tributario de manera informada, voluntaria y oportuna.

Mediante el portal web del Servicio de Impuestos Internos, se entrega a la ciudadanía información, educación fiscal y tributaria. El principal objetivo de esta plataforma es crear conciencia en relación al rol social de los impuestos, promoviendo el cumplimiento informado, voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias.

El Servicio de Impuestos Internos ha reforzado su plataforma educativa con estos tres nuevos cursos de e-learning gratuitos que han estado disponibles desde la segunda quincena de enero del presente año.

Los cursos son los siguientes:

- **Comienza tu Negocio:** pasos para hacer Inicio de Actividades; este curso tiene como objetivo principal el informar sobre el Inicio de Actividades y sobre aquellos trámites que se encuentran relacionados como por ejemplo la obtención de RUT y

Verificación de Actividades. Aquí se pueden apreciar las características de cada uno de los procedimientos y se trata de una guía para poder realizarlos directamente en la página web del SII, esto va a permitir comprender de mejor manera el ciclo vital del contribuyente.

- Régimen Pro-Pyme Transparente: se trata de entregar el conocimiento de las principales características de este régimen tributario, que se ha establecido en el N° 8 de la letra D) del artículo 14 D, E la Ley sobre Impuesto a la Renta. Por otra parte, comunica los requerimientos para lograr acogerse y mantenerse en este régimen, la tributación de las Pymes y de sus propietarios, beneficios establecidos en la norma y las reglas de transición en el caso de salida o abono, según corresponda.
- Documentos Tributarios Electrónicos: promueve la utilización de medios tecnológicos para la generación de documentos, establecidos en la Ley N° 21.210 de Modernización Tributaria. Para lograr esto se han determinado los documentos tributarios que han de emitirse en este formato. En este curso se logran conocer los principales Documentos Tributarios Electrónicos, sus características, la forma en las que se relacionan con el Sistema de Facturación Electrónica y cuáles son las principales operaciones que se pueden hacer con este sistema gratuito del SII. (SII Noticias, 2022)

2.6.2 Sercotec

Sercotec es el portal de capacitación del Estado, este cuenta con diversa ayuda para los emprendedores, sean estas personas naturales o empresas. El portal cuenta con cursos gratuitos de diversos temas como, por ejemplo; contabilidad simplificada, contabilidad aplicada, facturación electrónica, gestión financiera, reforma tributaria, seguro social, legislación laboral, boleta electrónica y otras que van a permitir a estos poder contar con mejores competencias para poner en marcha su negocio mejorar su gestión y mantenerlo en el tiempo. (Sercotec, 2022)

No se requiere requisitos especiales para utilizar la página y para acceder a los cursos, se debe inscribir, el interesado, con sus datos personales y crear clave para acceder durante todo el año.

Se trata de un servicio de Cooperación Técnica de derecho privado que depende del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que apoya a micro y pequeñas empresas y a los diversos emprendedores del país para que puedan desarrollar sus competencias en pos de ser una fuente de crecimiento económico para el país. (Sercotec, 2020)

2.6.3 Sence

Esta franquicia es el incentivo tributario que el Estado entrega y que se ha establecido por la ley N° 19.518. Su principal objetivo es capacitar a los colaboradores de las empresas para lograr de esta manera una mayor productividad y competitividad dentro del mercado laboral, de esta manera se da un mayor impulso al desarrollo económico y social del país.

Es importante mencionar que no solamente las empresas se ven beneficiadas con este incentivo, sino que colabora a poder incrementar la empleabilidad y competencias laborales de las personas.

Lo anterior ha permitido que esta franquicia se convierta en una gran oportunidad para el empleador y para el colaborador, donde también están consideradas las Pymes.

Las empresas que están en posición de utilizar esta franquicia son aquellas que tributan el impuesto a la renta en primera categoría, lo que significa que obtienen sus ingresos a partir de las rentas del capital y de las empresas comerciales, industriales, mineras y otras.

Por otra parte, las empresas contribuyentes de primera categoría ante el SII, han de cumplir con una planilla al año de remuneraciones imponibles que sea superior a las 35 UTM y todas

las cotizaciones previsionales de sus colaboradores pagadas.

En relación al desarrollo de las capacitaciones, estas pueden ser efectuadas directamente por la empresa o contar con los servicios de un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), pero ambos deben tener la capacitación aprobada en primera instancia por el SENCE. (Mandomedio, 2021)

2.7 Reforma tributaria y cómo afecta a las Pymes

La reforma tributaria se trata de un proyecto, que se dio a conocer formalmente en el mes de julio del 2022, para financiar de manera fiscalmente responsable un desarrollo sostenible en relación a términos sociales, económicos, políticos y medio ambientales, que actualmente se encuentra en proceso de discusión y aprobación por parte del parlamento.

El proyecto de ley señala lo siguiente:

- Una simplificación del régimen tributario, las empresas tributarían por separado de sus socios. Existirán menos formularios y registros que llenar en la Operación Renta. Esta simplificación no afecta a las Pymes.
- Menor tasa corporativa. Las empresas pueden reducir su Impuesto de Primera Categoría a 25% dese 27%, reinvertiendo en productividad.
- Tasa de desarrollo del 2%. Este porcentaje provendría de la reducción anterior, para una inversión productiva. Cuando la empresa no gasta en productividad, lo paga como impuesto.

Beneficios e incentivos específicos para las Pymes

- Cuidado de la Pyme; el régimen actual integrado con tasa del IDPC del 25%, sigue de igual manera. Puede seguir siendo utilizado como crédito contra IGC por socios o

accionistas de la empresa. La novedad se da en que la Ley incorporaría cambios en pérdidas tributarias que se han registrado en años anteriores, como lo señala el artículo 33 de la Ley de Impuesto a la Renta.

- Inversión en I+D. La idea es triplicar el monto máximo del crédito tributario que se ha entregado a la inversión privada en Investigación + Desarrollo. La novedad es que las Pymes pueden calificar para obtenerlo.

Las Pymes podrán acceder a este incentivo tributario, para que el 35% de este gasto se empleen en I+D, utilizado como crédito contra el IDPC que es reembolsable. Esto funcionará como un subsidio siempre cuando se cumplan los siguientes requisitos.

- Tasa de interés moratorio menor por deudas tributarias. Rebajarían la tasa a 1% con convenios de pago por 12 cuotas sin interés.
- Capital de riesgo; es aquí que el gobierno fomenta el desarrollo de la inversión pública y privada en capital de riesgo.
- Crédito especial IVA; el que equivale al 100% de IVA pagado en los primeros 3 meses del primer año de operaciones y formalización del emprendimiento, los dos meses que serían 50% y 25% los últimos 7 meses
- Beneficios tributarios, se ve reducida la tasa de interés por impuestos adeudados e incentivos al pago a tiempo (Chipax, 2020)

2.8 Régimen para las PYMES

La Reforma Tributaria ha establecido un marco de tributación preferencial nuevo, para beneficio de las PYMES. La Ley ha definido a las pequeñas empresas como aquellas que presentan ingresos anuales promedio de su giro no superior a UF 25.000.- y las medianas se conocen como aquellas que promedian al año de su giro, montos no superiores a las UF 100.000.

Esta Reforma tributaria preferencial para PYMES establece que estas se comprenden como aquellas cuyo promedio anual de ingresos no superen las UF 60.000 y que, además, cumplan con determinados requisitos que se relacionan con la naturaleza de sus inversiones y controladores. A diferencia del régimen PYME actual, esta reforma no hace distinción entre tipos sociales para la obtención de estos beneficios. (Carey, 2022)

Los mayores beneficios contenidos en esta reforma especial son:

- Tributación en Base a flujos de caja; sus utilidades tributables son determinadas en base a los ingresos efectivamente percibidos y egresos efectivamente pagados. Si estas empresas se conforman de manera exclusiva por personas naturales, no están afectas al Impuesto de Primera Categoría, el cual graba directamente la renta líquida de las personas, según lo ha dispuesto el Decreto de Ley N° 824 (SII, 2017), tributado entonces solamente por sus retiros. (Carey, 2022)
- Pagos Provisionales Mensuales; las pequeñas empresas que se encuentran acogidas al artículo 14ter, accederán a tasa reducida de Pagos Provisionales Mensuales (PPM), de 0,25% de los ingresos brutos mensuales. Si sus socios son solamente personas naturales residentes en Chile, pueden optar por determinar la tasa de PPM basando en la tasa efectiva del Impuesto Global Complementario que afecte a los socios (Carey, 2022), entendiéndose este impuesto como un impuesto personal, global, progresivo y complementario que se determina y paga solamente una vez al año por personas naturales que tengan domicilio o residencia en Chile sobre rentas imponibles que se determinan en relación a las normas de primera y segunda categoría.(SII Educa, 2021).
- Reglas para el incentivo al ahorro; otorgando un crédito contra el Impuesto de Primera Categoría que equivale a un 20% de la renta líquida reinvertida, en caso de PYMES que tributen en base a Régimen A, o a un 50% para aquellas PYMES que tributen en base a Régimen B. (Carey, 2022)
- Exenciones de impuesto adicional a determinados servicios contrataos fuera del país,

sujetos a ciertos límites.

- Plazo para enterar débito fiscal IVA extendido, entendiéndose este como el impuesto al Valor agregado recargado en las boletas, facturas, notas de débito, notas de crédito y liquidaciones que han sido emitidas por concepto de ventas y servicios en cierto periodo tributario. (SII, 2022)
- Plazo para enterar débito fiscal IVA extendido
- Ante una primera infracción a las leyes tributarias, podrá aplicarse como sanción la obligatoria asistencia a cursos de capacitación. (Carey, 2022)

Por otra parte, es fundamental mencionar que la Reforma Tributaria elimina los regímenes preferenciales de tributación del artículo 14bis y 14quáter que, siendo más limitadas en relación a posibles beneficiarios, contemplaban una exención tributaria mayor. (SII, 2016)

2.9 Aumento Crediticio por adquisición de Activo Fijo

En la actualidad la inversión en activo fijo nuevo, da derecho a obtener un crédito contra el Impuesto de Primera Categoría de 4% del valor del activo. La reforma tributaria va a aumentar dicha tasa hasta en un 6% según sea el promedio de ventas anuales de la empresa. (Carey, 2022)

2.10 Depreciación

La reforma tributaria hace distinción entre empresas cuyos ingresos no superan las UF 25.000 y aquellas que cuenten con ingresos entre las UF 25.000.- y UF 100.000.-

En las primeras, la Reforma Tributaria permite depreciar los bienes del activo fijo, teniendo en consideración una vida útil de 1 año, sean estos nuevos o de segunda mano.

Para el caso de las otras empresas, la Reforma Tributaria permite una depreciación de bienes del activo fijo considerando una vida útil equivalente a 1/10 de la normal. Con ello la depreciación, solo se aplica sobre bienes del activo fijo nuevo e importado.

Para ambos casos, estas empresas no deben estar acogidas al régimen especial del artículo 14ter. (Ministerio de Hacienda, 2022)

2.11 Requisitos para acogerse al artículo 14

Solamente pueden acogerse a este artículo los Empresarios individuales, Empresarios individuales de responsabilidad limitada, Comunidades, Sociedades de Personas y Sociedades por acciones.

Los requisitos para ello son los siguientes:

- Contar con un promedio anual de ingresos por ventas y servicios de su giro, que no supere las UF 50.000.- durante los últimos 3 años comerciales anteriores al ingreso al régimen.
- Si el contribuyente elige acogerse en el ejercicio que inicie sus actividades, su capital efectivo no podrá ser mayor a UF 60.000.-
- No pueden acogerse al régimen aquellos contribuyentes cuyos ingresos provengan de las actividades que se señalan en el artículo 14ter letra A número 1 letra C, excedan en conjunto al 35% de los ingresos brutos totales del año comercial respectivo.
- No podrán acogerse tampoco las sociedades cuyo capital pagado pertenezca en más del 30% a socios y accionistas que sean sociedades que emitan acciones con cotización bursátil o empresas filiales de estas últimas. (SII, 2020)

2.12 Cómo debe llevar la contabilidad una PYME según normas tributarias

Según lo establecido en el Código tributario, la contabilidad de una PYME debe llevarse de acuerdo con la normativa vigente, que para el territorio nacional es la IFRS, que en Chile fueron aprobadas por el Colegio de Contadores y se comenzaron a aplicar desde el año 2013. (Herrera, 2020)

Esta normativa permite omitir diversos temas por no ser relevantes para las PYMES, simplificando los principios de reconocimiento y valorización y exigiendo menos revelaciones. El lenguaje y explicaciones de esta normativa son más sencillos. Dado lo anterior, su aplicación permite reducir el trabajo contable, sin presentarse en ello mayores problemas. Al eliminarse la corrección monetaria, se traduce en una contabilidad más sencilla y exacta en relación a la proyección de las utilidades. (Herrera, 2020)

El Servicio de Impuestos Internos, mediante el código tributario ha planteado la forma de llevar la contabilidad para efectos de fiscalización (Artículo 16 en adelante). Es necesario recordar que la contabilidad se trata de un tema que no compete e manera directa al SII pues solamente fiscalizan el cumplimiento tributario y el pago de impuestos.

Independientemente del tamaño de la empresa, la normativa general ha establecido que toda organización tiene la obligación de llevar contabilidad completa, lo que quiere decir que debe mantener actualizados sus libros diarios, libro mayor, inventarios y balances, dependiendo del régimen tributario al que se haya acogido.

Según sea el rubro de la empresa, se puede adoptar un sistema de contabilidad simplificado, esto significa que solamente va a llevar el libro de ingresos y egresos. Lo anterior se puede hacer luego de obtener la autorización del Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al domicilio comercial del contribuyente.

En los artículos 22 y 34, N°1, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, existen contribuyentes

que dadas sus características no se encuentran obligados a llevar contabilidad, pero han de mantener un libro de ingresos diarios, cuando estén condicionados a sistema de pagos provisionales en base a ingresos brutos.

Además, han de llevar libros auxiliares exigidos por ley, acorde al régimen tributario que el contribuyente ha escogido.

Es importante también contar con los documentos requeridos al día, siendo esta la manera más simple de contar con una buena salud financiera. (Bernal, 2022)

2.13 Multas

Las multas tributarias corresponden a una sanción pecuniaria que la autoridad tributaria aplica al contribuyente cuando no ha cumplido con la imposición que la Ley ha establecido, sea por retardo u omisión. (SII Educa, 2020)

En relación a lo anterior, se observa lo siguiente:

- Si la PYME posterga el pago de IVA, no se paga multa o interés mientras se pague dentro del nuevo plazo de dos meses. Es muy importante recalcar que solamente se puede postergar el IVA y en ningún caso las retenciones.
- Si no ha pagado el IVA dentro del nuevo plazo de postergación, las multas e intereses van a ser aplicados desde la fecha de vencimiento de la postergación.
- El pago que esté fuera del plazo legal va a generar reajustes, intereses y multas sobre los montos ya reajustados. (Ministerio de Hacienda, 2022)
- Al cancelar por internet un formulario con retraso el sistema de forma automática condona hasta 2/3 de los intereses y multas aplicados. Siempre y cuando el contribuyente no tenga observaciones.

2.14 Crear una PYME en Chile

En el país existen muchas oportunidades de negocio, los nuevos tiempos han permitido que existan más opciones para invertir y emprender, pero Chile cuenta con diversos protocolos, requisitos y procesos que permiten crear una empresa o PYME.

Para ello se requiere lo siguiente:

- Constituir una Sociedad
- Inscribirla en el Registro de Comercio
- Publicación en el Diario Oficial
- Iniciación de Actividades y obtención del RUT (Rol Único Tributario)
- Obtener Documentos Tributarios
- Solicitar Permisos (Patentes), antes de iniciar cualquier actividad comercial, siendo fundamental definir aquellos aspectos principales que van a regir la nueva empresa, independientemente del rubro o giro escogido. (Lánzatesolo, 2022)

Las opciones de sociedades a optar por los emprendedores son:

- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.)
- Sociedad por Acciones (SpA)
- Sociedad Anónima (S.A.)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ltda.)

Los requisitos principales para crear una Pyme en el país son:

- El representante legal debe ser chileno o extranjero con residencia definitiva y que tenga cédula de identidad vigente.
- Contar con domicilio acreditable para la empresa
- Conocer con claridad el tipo de régimen tributario para la PYME, estos pueden ser contabilidad simplificada (14 ter) o contabilidad completa. (Lánzatesolo, 2022)

2.15 Crear una Fundación en Chile

De acuerdo a la normativa chilena actual, las corporaciones y fundaciones se encuentran reguladas en los artículos del 545 al 564 del Código Civil.

Para el desarrollo de este proyecto se ha optado por crear una Fundación en lugar de una corporación, dado que la corporación se forma para el bienestar de los asociados; física, intelectual o moralmente, no persiguiendo fines de lucro.

En cambio, en la fundación no existen personas asociadas, sino que es un conjunto de bienes dotados de personería jurídica, con una predestinación de bienes a fines sociales. (Gerencie.com, 2022)

El primer paso a seguir para crear una fundación es verificar que el nombre de esta se encuentre disponible, es decir que no exista otra organización que lo esté utilizando. Esta gestión se realiza en el Registro Civil y puede también realizarse desde su sitio web.

Al momento de constituir la fundación, debe realizarse mediante escritura pública, la cual debe contener los estatutos de la organización. Este documento debe suscribirse mediante

Notario Público, o secretario Municipal que cuente con la autorización de un Oficial del Registro Civil.

La escritura de constitución ha de contar con los siguientes datos:

- Nombre, domicilio y duración de la fundación
- Los fines a los que esta fundación está destinada
- Cuáles son sus bienes patrimoniales
- Quiénes forman la fundación
- Cómo está conformada su administración y cuáles son sus atribuciones
- Las disposiciones sobre su reforma y extinción y a quienes pasarían los bienes de este si se extingue.
- Las actividades específicas que hará la fundación y la forma en cómo alcanzará sus objetivos.

Al contar con el documento de constitución, lo que sigue es ingresarlo en la Secretaría Municipal correspondiente al domicilio de la fundación, verificando previamente las exigencias municipales.

Por lo general las municipalidades exigen:

- Fotocopia de las cédulas de identidad de quienes aparecen en la constitución
- Certificado de Similitud que ha entregado el Registro Civil

- Certificado de Antecedentes de los Fundadores
- Personerías de Personas Jurídicas y representaciones

Al otorgar la Municipalidad el Certificado de Aprobación, se debe inscribir la personalidad jurídica sin fines de lucro en el Registro Civil.

Al contar con el Certificado de Personalidad Jurídica, el Certificado de Similitud y Estatutos, se puede realizar la regularización tributaria de la fundación. En el Servicio de Impuestos Internos se solicita el RUT, iniciación de actividades, facturación electrónica y certificado de donaciones.

Para recibir donaciones se requiere inscribir la fundación sin fines de lucro para que puede adecuarse al marco que regula su actividad.

El marco legal chileno establece ciertas regulaciones en relación a las donaciones que puede recibir. Estas leyes son la Ley de Donaciones Culturales y la Ley de Donaciones Sociales.

La Ley de Donaciones Culturales permite la obtención de fondos y bienes donados en favor de cierto proyecto netamente cultural. En el caso de la Ley de Donaciones Sociales, esta favorece la captación de fondos para acciones de tipo social y la calificación en banco de proyecto.

En este sentido es fundamental que tanto el que dona como el destinatario puedan demostrar que se realizó la donación para poder deducirla de impuestos. (Firma Virtual, 2022)

Para el caso de las fundaciones que realizan actividades que no se encuentran afectas a impuestos, no tienen obligación de llevar contabilidad para fines tributarios. Independiente

de esto, pueden implementar sistemas contables que puedan permitir controlar ingresos propios de una institución que no persigue el lucro.

Cuando alguna de estas instituciones obtiene rentas afectas a los impuestos anuales a la renta o generen operaciones que se encuentren afectas a IVA, se verán obligados a llevar libros contables, libros auxiliares, realizar declaraciones de impuestos y a emitir documentos. (SII, 2022)

2.16 Tratamiento Tributario de las Donaciones

El tratamiento tributario que se le da a las donaciones en Chile, realizadas por empresas con fines culturales, por la parte excedente del 5% de la renta líquida imponible de primera categoría, se trata de un gasto rechazado afecto a lo que se dispone en el artículo 21 de la Ley sobre impuestos a la renta. (SII, 2022)

2.16.1 Ley 21.514

Esta Ley modifica el fondo de garantía para los pequeños y medianos empresarios y permite además flexibilizar convenios de pago por impuestos adeudados con el fin de apoyar la reactivación de la economía. (BCN, 2022)

Las condiciones especiales que la Ley señala son las siguientes:

- Pertenecer al grupo de beneficiarios informados por Nómina de SII (Micro, pequeñas y medianas empresas)
- No presentar exclusiones en el SII.
- Deudas fiscales, contribuciones y aduaneras, vencidos hasta el 30 de junio del 2022, fecha inclusive.

- 100% condonación sobre el valor de multas e intereses al momento de suscribir el convenio de pago.
- Hasta 48 cuotas de pago sin multas o intereses
- Para deudas cuya fecha de vencimiento se encuentre entre el 31 de octubre de 2019 y el 30 de junio del 2022, tendrán 0% de pie
- Para deudas con fecha de vencimiento anterior al 31 de octubre del 2019, el pie será del 3%.

Si se cumple con estos requisitos, el beneficio se aplica de forma automática al momento de efectuar pago en línea en tgr.cl o también al generar cupón para pago desde el portal web. (TGR, 2022)

2.17 Tributación de las Fundaciones sin Fines de Lucro

Estas fundaciones se encuentran acogidas al régimen 14G, el cual establece las normas y obligaciones que los contribuyentes tienen que cumplir cuando se administra una fundación, institución u otra similar sin fines de lucro.

Los contribuyentes acogidos a este régimen son aquellos que carecen de vinculación directa o indirecta con personas que tengan la calidad de propietarios y que resulten gravados con Impuesto Global Complementario o Impuesto de Adicional y que perciban rentas afectas al impuesto de Primera Categoría.

La legislación nacional ha establecido dos entidades de personas jurídicas. Aquellas que son reguladas por el derecho privado y las regidas por el derecho público. Las primeras son aquellas que han sido creadas por acuerdo o voluntad de particulares.

Dado lo anterior, el excedente de los ingresos que se hayan producido en un ejercicio debe incrementar el patrimonio de la institución y en ningún caso ser distribuido entre sus participantes, con el fin de que pueda continuar con su servicio a la comunidad.

El derecho privado distingue tres grupos de personas jurídicas:

- Personas jurídicas con fines de lucro
- Personas jurídicas sin fines de lucro
- Corporaciones y Fundaciones, regidas por normas legales diversas

Los contribuyentes para el régimen 14G son:

- Organizaciones no gubernamentales
- Fundaciones
- Corporaciones
- Asociaciones Gremiales
- Sindicatos
- Juntas de vecinos y organizaciones comunitarias
- Otras instituciones son fines de lucro económico

Los contribuyentes mencionados están sujetos a mismo marco tributario que el resto de los contribuyentes, sobretodo en aquello relacionado a los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado. Por tanto, en la medida en que este tipo de organizaciones ejecute actos,

operaciones u otra actividad que genere una utilidad comprendida en el concepto de renta definido para efectos tributarios, se haya afecta a impuesto de Ley de la Renta, especialmente al Impuesto de Primera Categoría que establece el artículo 20 de la ley sobre Impuesto a la Renta, con tasa del 25% aplicada sobre la base imponible que haya resultado al deducir de los ingresos brutos obtenidos, todos los costos y gastos que fueron necesarios para la generación de dichos ingresos, como lo señalan los artículos 29 al 3 de la ley citada.

2.17.1 Estructura del Régimen 14G

Es obligatorio declarar sobre la base de sus rentas efectivas, según contabilidad completa y balance general, aun así, esta obligación es solamente para efectos de determinar las rentas que están afectas al IDPC en virtud de las normas que contiene el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

En estos casos deben llevar los siguientes libros:

- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro de Compra/Venta
- Libro de remuneraciones
- Libro de Retenciones
- Libro de Inventario y Balance
- Balance General
- Otros libros que se exigen para leyes especiales, dado el giro del contribuyente.

Según lo que dispone el artículo 17 del Código Tributario en su artículo 17 del Código Tributario, toda persona que acredite la renta efectiva, debe hacerlo bajo contabilidad fidedigna, salvo norma en contrario (Edig, 2022)

No obstante, lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos ha indicado que estas organizaciones pueden elegir algún régimen tributario.

CAPITULO III. RESULTADOS

3.1 Micro emprendimiento Femenino en Chile

Según el Informe de Resultados de Micro emprendimiento Femenino en Chile, realizado el año 2020 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los principales hallazgos son:

- Las mujeres en el universo micro emprendedor nacional, representan el 38,6%, lo que equivale a casi 800.000 micro emprendedoras.
- El micro emprendimiento informal en mujeres equivale al 57,3% del total nacional.
- La mayor parte de estos micro emprendimientos corresponden al sector de servicios y comercio, con un 73,8%.
- Las microempresarias, en promedio, obtiene utilidades mensuales de \$ 439.854.-, que es la mitad de lo que obtienen los microempresarios.
- Un 68,3% de las micro emprendedoras gana menos del sueldo mínimo.
- Solamente un 9,9% de las microempresarias ha solicitado un crédito bancario en los dos años anteriores al informe, para sus emprendimientos.

El 98,8% de las microempresarias que solicitaron crédito, lo obtuvieron. (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2020).

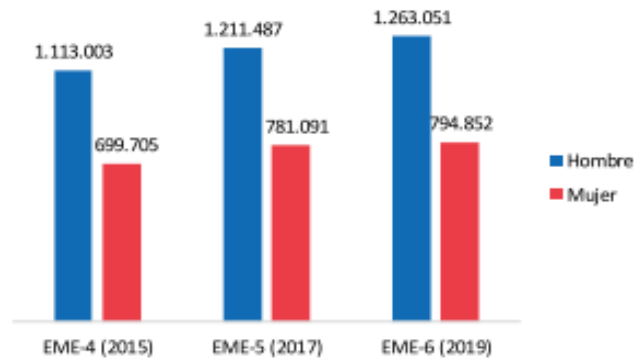


Ilustración 1. Distribución por sexo de emprendedores

Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2020

Se puede apreciar que en ambos sexos ha ido aumentando la cantidad de micro emprendedores, pero los hombres superan a las mujeres por un alto rango. (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2020)

Es muy comprensible pensar que los negocios pueden ser muchas veces complicados o pesados, en especial para las mujeres que en su mayor parte deben, junto con sus emprendimientos, atender a sus familias y a sus hogares, lo que sin duda puede hacerles sentir abrumadas. Pero las capacidades de las mujeres permiten confiar en que el embarcarse en una nueva aventura puede llegar a buen puerto. Las habilidades de las mujeres en todos los campos han quedado demostradas a lo largo y difícil camino de la historia femenina, por ello emprender debe ser un reto del cual no hay que retroceder.

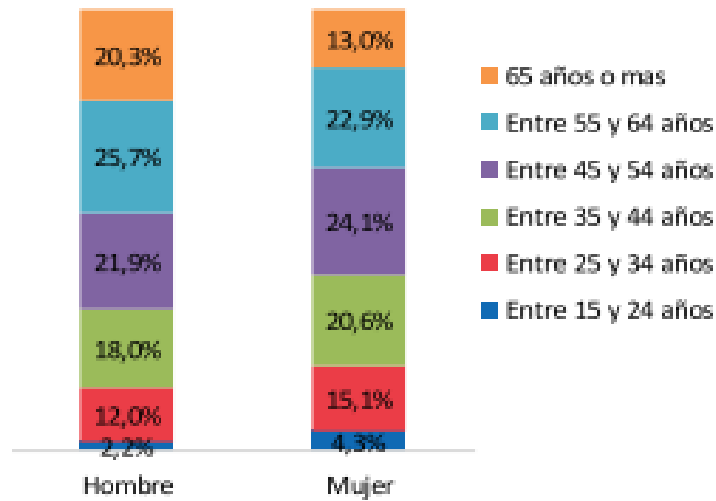


Ilustración 2: Distribución por edad de emprendedores

Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2020

En la gráfica se puede observar que la mayor parte de los emprendimientos, en ambos grupos etarios se da sobre los 40 años. (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2020)

Las personas que se encuentran sobre los cuarenta años por lo general tienen una historia y experiencia laboral, que les permite comprender de mejor manera las situaciones en las que se encuentran, por ello es posible que desde ahí en adelante puedan sopesar la posibilidad de generar un mayor ingreso, estabilidad y tranquilidad frente a sus propios emprendimientos.



Ilustración 3: Micro emprendedores por región

Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2020

Según se puede observar en el cuadro de micro emprendedoras por región, la región de Bío - Bío cuenta con el 19,9% de emprendedoras a nivel nacional. (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2020)

Los emprendimientos femeninos se aprecian a nivel nacional, asociados a las necesidades propias de cada región, sin duda las mujeres han tomado muy seriamente la posibilidad de ser independientes y vaciar sus esfuerzos y conocimientos en lo propio, con el fin de entregar mayor estabilidad a sus vidas y a las de sus familias.

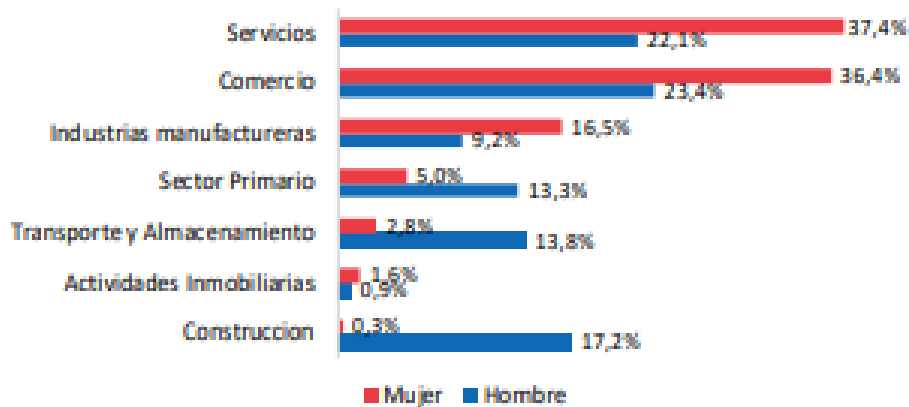


Ilustración 4: Microempresarios por sector económico

Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2020

Se puede observar que la mayor parte de las microempresarias a nivel nacional se desempeñan principalmente en el sector de servicio, comercio e industrias manufactureras.

Se aprecia en el mismo informe que la motivación para poder emprender se categoriza en tres ámbitos principales:

- Oportunidad: apreciada como aquella oportunidad que se abre en un mercado, donde los emprendedores toman sus propias decisiones o expectativas de mayores ingresos.
- Necesidad: observada como aquella de obtener mayores ingresos para sus necesidades básicas.
- Flexibilidad: se trata de contar con responsabilidades familiares, mayor flexibilidad por horarios o lugares por razones de salud.

Aproximadamente un tercio de los micro emprendedores lo hace por necesidad, pero en el caso de la oportunidad y la flexibilidad se aprecian grandes diferencias entre hombres y mujeres, donde un 43,7% de hombres emprende por oportunidad versus el 31,5% de mujeres que lo hace por la misma causa.

Un 26% de las mujeres emprende por flexibilidad en comparación del 9,8% de los hombres. En relación al beneficio, entre las mujeres el principal en las mujeres es la flexibilidad y en los hombres es no tener jefe (34%) (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2020)

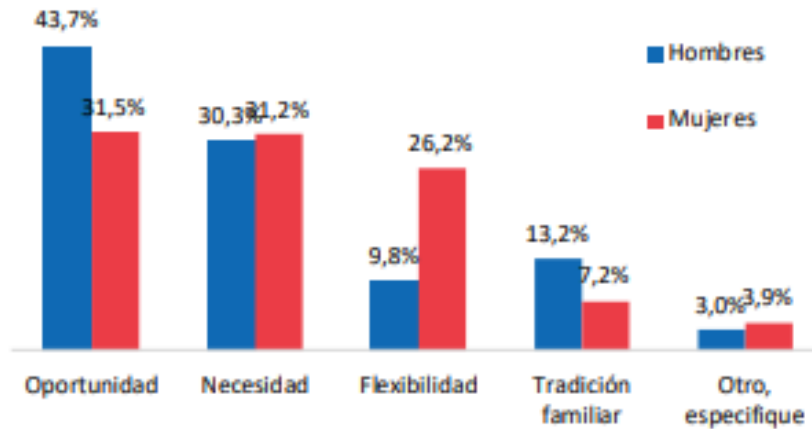


Ilustración 5: Motivación para emprender según sexo

Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2020

Las micro emprendedoras señalan que sus motivos y beneficios corresponden a la flexibilidad se encuentra principalmente asociado a que en un porcentaje superior al 40% de ellas realizan su actividad económica dentro de sus viviendas, mientras que los hombres sobre el 80% la realiza fuera de su hogar.

La encuesta revela que semanalmente las mujeres realizan 18 horas más de trabajo no remunerado que los hombres (29,4 horas a la semana vs 11,3 horas en el caso de los hombres). (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2020)

Es muy importante recordar que la motivación es capaz de activar el comportamiento de las personas y con esto dirigirse a aquello que se quiere alcanzar solo pasa por avanzar hacia los fines u objetivos que se han propuesto. Las familias y sus carencias son una real motivación para las mujeres emprendedoras de nuestro país.



Ilustración 6: Lugar donde se realiza su emprendimiento

Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2020

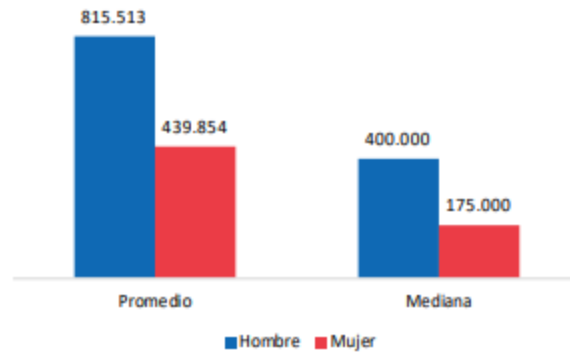


Ilustración 7: Promedio y mediana de utilidades de los microempresarios según sexo

Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2020

Se puede observar que las microempresarias en promedio ganan casi la mitad que los microempresarios y que la mediana de utilidades es bastante baja en comparación con los microempresarios.

Es muy importante considerar que las mujeres dedican menos tiempo a desarrollo de su emprendimiento, dado principalmente a que deben atender a sus casas y familias. La restricción que enfrentan las mujeres frente al trabajo no remunerado no les permite mayor tiempo para sus negocios, lo que tiene como consecuencia menos ganancias para ellas. (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2020)

La brecha que existe entre hombres y mujeres en cuanto al dinero recibido, es algo que está lamentablemente arraigado dentro de la cultura tradicional de muchos países y sigue significando que la equidad es muy difícil de alcanzar, pero no se trata de algo imposible.

Las mujeres han ido logrando a lo largo de la historia lugares que antes le eran vedados y hoy se enfrenta a ellos de manera segura, logrando posicionarse en todos los ámbitos.

3.1.1 Restricciones al crecimiento de las micro emprendedoras

Se ha podido observar que dentro de las principales restricciones que enfrentan las micro emprendedoras para el crecimiento de sus negocios es la falta de clientes, con un 27,8% y la falta de financiamiento con un 23,7% (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2020)

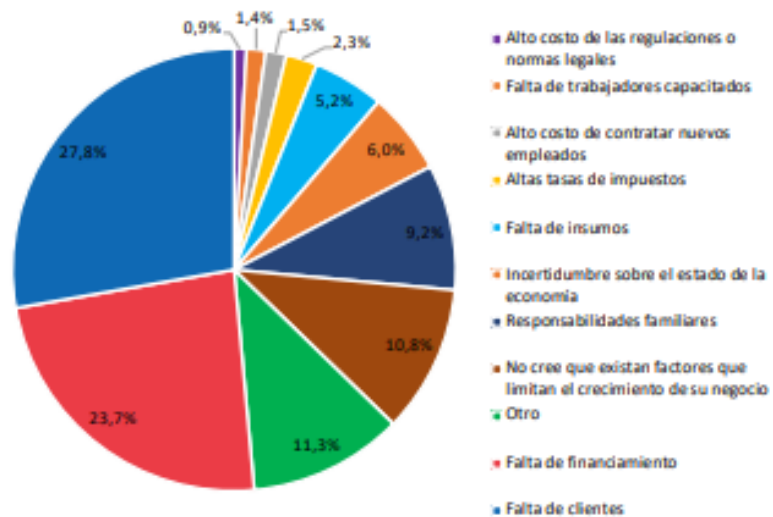


Ilustración 8: Restricción a crecimiento de las micro empresadoras

Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2020

Otro aspecto muy importante es el financiero, donde los resultados indicaron que sobre el 80% de las microempresarias requirió de financiamiento para poder poner en marcha su negocio. Dentro de estas el 71,3% lo hizo con ahorros o recursos propios, mientras que el 14,6% requirió un préstamo de amigos o parientes. Solo un 4,5% utilizó créditos bancarios de consumo. (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2020)

Financiar los emprendimientos nunca es algo fácil, sobre todo para mujeres que han debido reorganizar su situación económica familiar con el fin de contar la posibilidad de ahorrar para hacerlos realidad o han debido acudir a préstamos con cierto interés para lograrlo. El dinero se necesita para todo emprendimiento, pero se requiere conocer con claridad cómo utilizarlo para no perderlo en el camino que busca el éxito.



Ilustración 9: Financiamiento de Puesta en Marcha

Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2020

Dentro de los créditos solicitados, el 9,9% solicitó un crédito bancario, un 8,3% pidió dinero a algún amigo o pariente y un 8,0% lo solicitó en instituciones sin fines de lucro. Finalmente se puede destacar que el 98,8% obtuvo el dinero que necesitaba. (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2020)

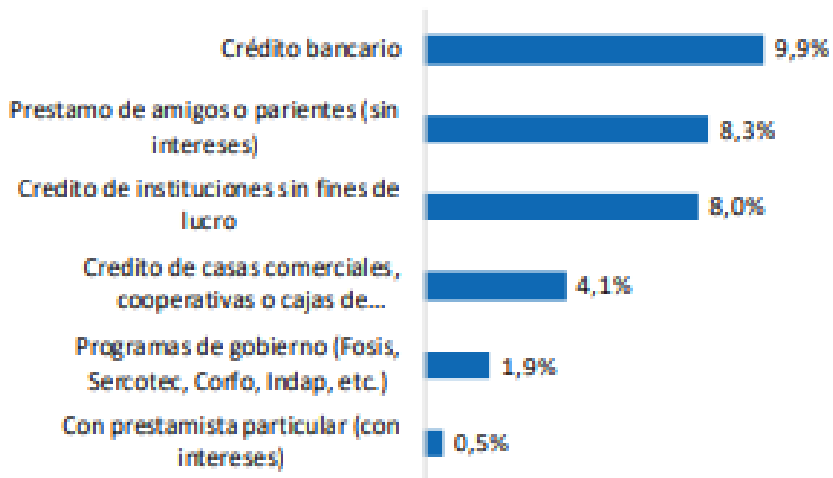


Ilustración 10: Solicitud de crédito o préstamo de microempresas

Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2020

Los tipos de créditos o préstamos que se requieran van a tener una gran influencia dentro del desempeño del emprendimiento, dado principalmente al factor interés, el cual puede ser fuente de pérdida para las microempresarias, razón además para comprender la gran necesidad que se tiene de contar con capacitación financiera (Ministerio de Economía Fomento y Turismo. 2020)

3.2 Presentación estadística de encuestas a emprendedoras

Las técnicas de investigación serán realizadas por la alumna quién presenta su proyecto de grado y validadas por juicio de expertos.

Los instrumentos de investigación utilizados, fueron los siguientes:

a) Encuesta General realizada por Internet

La presente encuesta tiene como objetivo principal realizar una recopilación de datos cuantificables, sobre lo que la población conoce con relaciona la educación financiera, tomando en cuenta hábitos de consumo, gasto, ahorro, crédito y algún conocimiento general sobre finanzas.

Esta encuesta será enviada mediante el siguiente link:

<https://forms.gle/sze4utvjjdJPBE1a9>

b) Entrevista

Entrevista a emprendedoras no formalizada y formalizada

- 1.- ¿De qué se trata su emprendimiento?
- 2.- ¿Recibió o recibe actualmente alguna información sobre los trámites y requisitos para formalizar su emprendimiento?

- 3.- ¿Tuvo o tiene información certera en relación con las obligaciones tributarias que debe cumplir al formalizar su emprendimiento?
- 4.- ¿Cuenta usted con un contador que realice o vaya a realizar los trámites de obligaciones financieras relacionadas con su emprendimiento o lo hará usted misma?
- 5.- Al formalizar su emprendimiento ¿Supo o sabe que documentos tributarios debe emitir para una venta?
- 6.- ¿Sabe usted cual es valor porcentual del IVA en la actualidad?
- 7.- Si usted ya tiene formalizado su emprendimiento ¿le han cobrado alguna vez una multa por atrasarse en sus declaraciones?
- 8.- ¿Siente usted que le conviene o le convendrá financieramente formalizar su emprendimiento?

A continuación, se presentan los resultados:

a) Encuesta

A continuación, se presentan las respuestas de las 180 personas que fueron encuestadas:

¿Dé que forma recibe dinero?

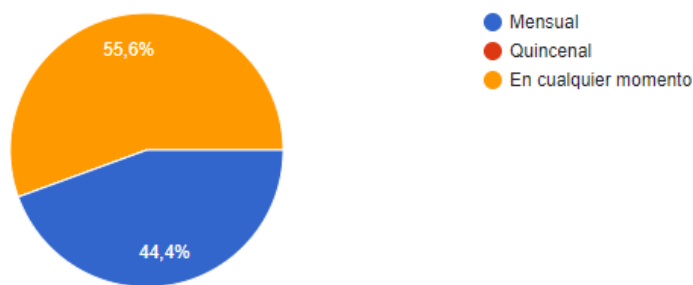


Ilustración 11: Momento del mes en que recibe dinero

Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar, el 55,6% de las personas que respondieron la encuesta reciben

dinero en cualquier momento del mes. Esto puede obedecer al aumento de emprendedores post pandemia, donde muchas personas optaron o se vieron obligadas emprender.

Como expresa el diario digital Cinco Días “La creación de empresas creció en un 57,6% durante el primer semestre de 2021” (Cinco Días, 2022)

¿Lleva algún tipo de registro sobre sus gastos personales?

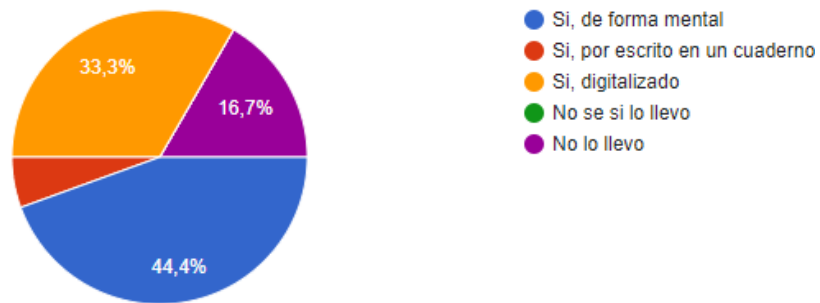


Ilustración 12: Registro de gastos personales

Como es posible apreciar, la mayor parte de las personas llevan un registro, pero de ellos, su mayoría es de forma mental, con lo que no puede ser visualizado por nadie más que ellos.

¿Sabe usted realizar un presupuesto?

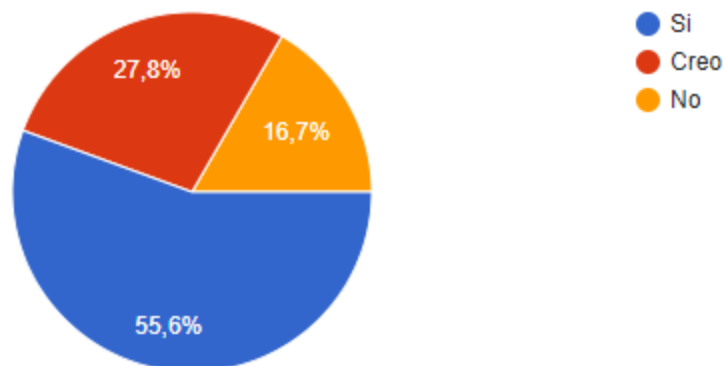


Ilustración 13; Conocimiento sobre realizar presupuesto

La mayor parte de las personas declara saber realizar un presupuesto o al menos cree saber hacerlo.

Si le sobra dinero al mes; ¿Qué hace con el la mayor parte de las veces?

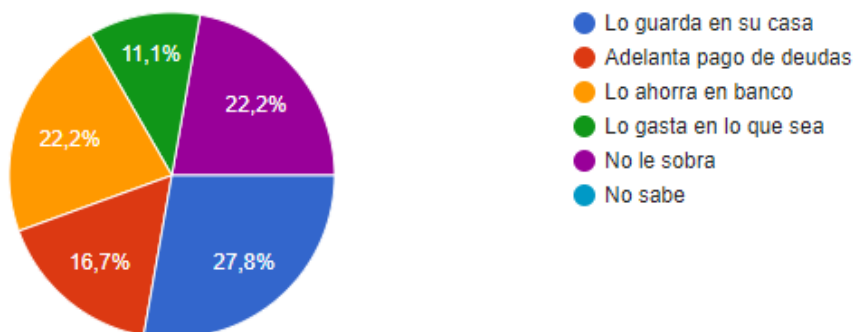


Ilustración 14: Formas de ocupar el dinero que queda disponible en el mes

Las personas cuando les sobra dinero, en su mayoría lo ahorran en la casa, lo que no genera ningún tipo de interés. Adelantar el pago de deudas, es beneficioso en ciertas instancias, pero por lo general no elimina intereses.

¿Usted ahorra?

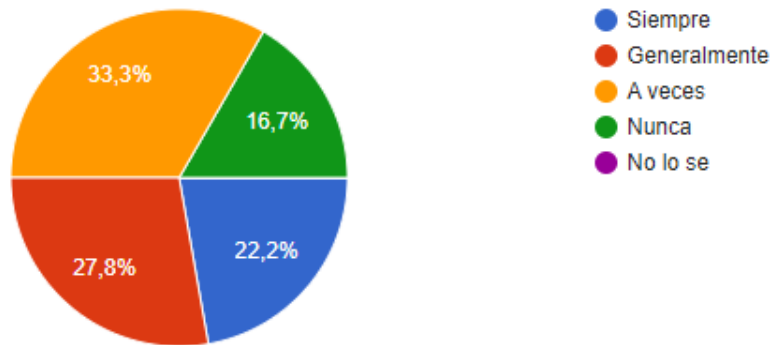


Ilustración 15: Ahorro del entrevistado

La mayoría de las personas ahorra, aunque esto se da en algunos casos, solo a veces. Ahorrar evita endeudamiento futuro.

Usted esta pagando actualmente un crédito

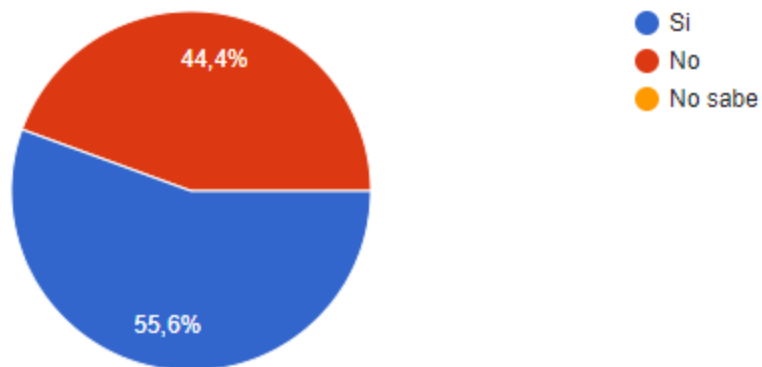


Ilustración 16: Entrevistado se encuentra pagando crédito

La mayoría de los entrevistados se encuentra cancelando actualmente créditos.

¿Sabe que es una tasa de interés y como afecta el pago de las cuotas de un crédito?

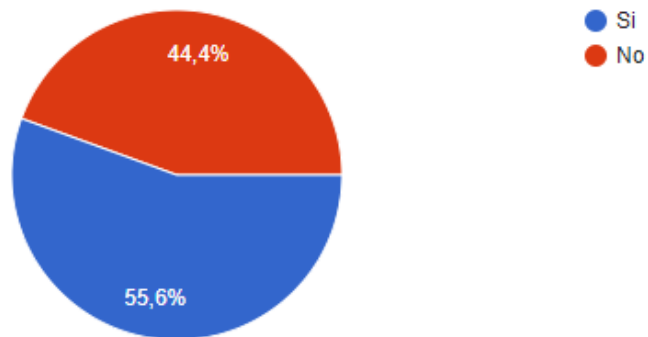


Ilustración 17: Conocimiento de tasa de interés y como afecta el pago de las cuotas de un crédito

No saber cómo afecta la tasa de interés a lo que se paga en un crédito, no permite tomar una decisión efectiva con respecto a la mejor opción de financiamiento. Puede provocar pagar más de lo que se cree o espera.

¿Cree usted que tiene ordenados y controlados sus gastos?

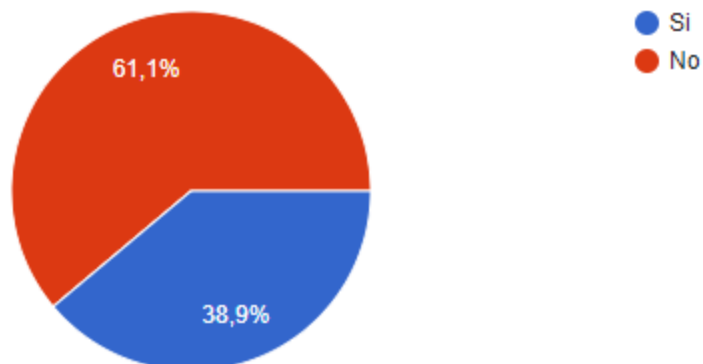


Ilustración 18: Orden y control en los gastos

Más de la mitad de los entrevistados no tienen ordenados ni controlados sus gastos, lo que al

corto plazo podría generar problemas de endeudamiento innecesario.

Con sus ingresos:

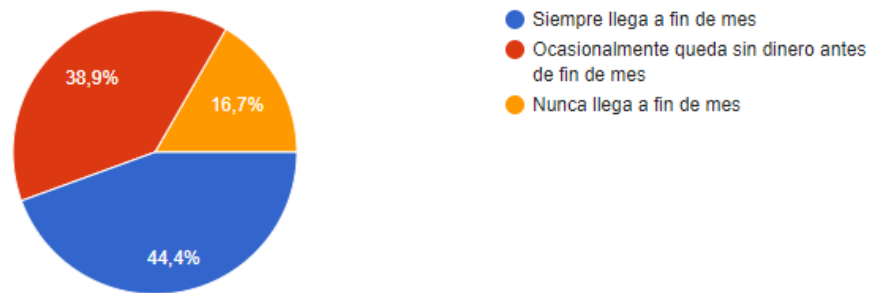



Ilustración 19: Llegan las personas a fin de mes con el sueldo:



Es muy complejo que las personas no logren administrar sus recursos para llegar con ellos hasta fin de mes, para satisfacer sus necesidades básicas. El gráfico indica que más del 55% de las personas es posible que no lleguen a fin de mes con sus ingresos.

b) Entrevistas

Emprendimientos no formalizados

Tabla 2: Emprendimientos no formalizados:


Nombre emprendimiento	Logo	Respuesta 1	Respuesta 2	Respuesta 3	Respuesta 4	Respuesta 5	Respuesta 6	Respuesta 7	Respuesta 8
Dreamy sweets		Creaciones dulces y bonitas a pedido	No he recibido información formal, solo he preguntado por internet	Lo he visto en los diversos canales de internet	No, yo creí que eso lo podía hacer una misma	No he formalizado, pero creo que boletas debo dar	Un 19%	No tengo nada formalizado	La verdad es que no creo que sea bueno porque una no alcanza a ganar algo cuando ya hay que pagar



<p>Merengue y Limón</p>		<p>Sabrosas combinaciones para dar gusto a los más exigentes paladares.</p>	<p>No, pero si hay información, lo que pasa es que entre tanta cosa a una se le olvida revisar</p>	<p>Está en el SII, pero hay que verlo con mayor tranquilidad</p>	<p>La verdad es que tengo un familiar contador, pero no he hablado con él.</p>	<p>La verdad es que aún no formalizo, pero debo dar boletas o facturas</p>	<p>Creo que es un 19%</p>	<p>Me da miedo formalizar</p>	<p>Formalizar ayuda a conseguir beneficios, pero también comienzan las obligaciones</p>
<p>Dulcecito Maggi</p>		<p>Mi emprendimiento se trata de preparar dulces, tortas y coctelería dulce y salada, no ofrecemos servicio de banquetearía ya que estamos hace poco más de 2</p>	<p>No, las veces que he preguntado nadie aún me ha sabido asesorar bien respecto de cómo poder formalizar mi emprendimiento.</p>	<p>no, no he tenido acceso a esa información aún, las veces que he consultado las respuestas</p>	<p>no cuento con contador que realice los trámites</p>	<p>No he formalizado aún tampoco sé que documentos se necesitan</p>	<p>Tengo entendido que es un 19% pero no estoy segura</p>	<p>No, no estoy formalizada</p>	<p>De todas maneras, creo que al formalizar te abre muchas puertas en cuanto a ventas y de manera</p>

		<p>años funcionando y no hemos querido ampliar aún</p>		<p>son ambiguas y todos dan respuestas diferentes. Imagino que al formalizar se debe cancelar un valor por patente además del IVA mensual que implica vender, entregar boletas y facturas.</p>					<p>financier a en los bancos. Además de dar más seriedad al emprend imiento pudiend o entregar boletas y facturas</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Emprendimientos formalizados

Tabla 3: *Emprendimientos formalizados*

Nombre emprendimiento	Logo	Respuesta 1	Respuesta 2	Respuesta 3	Respuesta 4	Respuesta 5	Respuesta 6	Respuesta 7	Respuesta 8
Pet Paradise		Emprendimiento basado en comercio minorista, específicamente venta de alimentos y accesorios para mascotas.	La información para la formalización de la empresa la sabía anteriormente por la universidad, pero me guie en la página "tú empresa en un día".	Información certera no, pero sí lo básico, pago de IVA mensual	No cuento con contador, estuve en una página (contable.cl) pero el valor era muy alto y después tuve un desorden contable por lo mismo, del cual aún no sé por dónde	Si, se cuáles son los documentos tributarios que se deben emitir al realizar una venta.	El 19%	Yo creo que me cobrarán por atrasarme en las declaraciones pendientes	Si es conveniente, porque la idea es crecer

					comenzar a arreglar				
Le Monin		peluquería canina	no, solo yo sé por qué averigüé	sí, tengo información, pero aun así es poca	No, yo lo hago	Si, boleta	Si, 19%	No	Si, para en el futuro tener el respaldo de poder comprar bienes
Globos y sorpresas		Producciones hermosas para alegrar y hermostear los cumpleaños	La información la recibí por parte del propio SII	Lo mismo mediante el SII	Sí, hay un contador que me ayuda	Si, boleta o factura	Es el 19%	No, pero creo que si me atraso eso pasaría	Creo que sí, porque si se quiere crecer ahí están las bases.

Es importante señalar en relación a la capacitación de estos emprendimientos que:

- Dreamy Sweet, no ha recibido capacitación por parte de ningún estamento del Estado que permita autocapacitación, ya sea en relación a los impuestos, financiamiento o capacitación documental, todo lo ha ido aprendiendo durante la marcha de su proyecto, el cual aún no formaliza.
- Merengue Limón, si bien al comienzo no tuvo capacitación formal o por parte del Estado, ha ido tomando la capacitación que entrega el SII y Sercotec, con lo que espera prontamente formalizar su emprendimiento.
- Dulcecito Maggi no ha formalizado su emprendimiento dado que no cuenta con capacitación acorde a lo requerido.
- Pet Paradise ha contado con capacitación formal por parte de su dueña y ha retomado alguna capacitación con otros organismos, con el fin de perfeccionar su quehacer y estar al tanto de los cambios actuales.
- Le Monin, si bien tiene formalizado su emprendimiento no se ha propuesto una capacitación formal, principalmente por falta de tiempo.
- Globos y Sorpresas ha recibido capacitación por parte del SII y pretende capacitarse con otros estamentos gubernamentales que entregan capacitación para PYMES y emprendedoras.

Conclusión General sobre las encuestas

Los resultados obtenidos luego de realizar las encuestas han podido entregar una valiosa información sobre las emprendedoras de la región. En su mayor parte reciben dinero de manera mensual. De una u otra manera se lleva registro de los ingresos y presentan presupuesto, lo que significa que están básicamente ordenados.

En caso que les sobre dinero, tienden a ahorrarlo o guardarlo directamente en sus domicilios, para poder utilizarlo en caso de que sea requerido, pero esto no les genera intereses, lo que ciertamente afecta a sus emprendimientos. En su mayor parte destinan sus dineros a pagar sus créditos, con el fin de no generar mayores intereses o complicaciones.

También se deja ver que, las emprendedoras, al no contar con conocimiento sobre temas financieros que les competen, acarrea problemas como tomar créditos con tasas de interés muy altos o tomar otros riesgos que generan pérdidas.

Se aprecia poco control sobre los gastos, principalmente asociado a no saber administrar los recursos, por señalan que les cuesta llegar a fin de mes.

Finalmente se puede comprender que no contar con los conocimientos necesarios en relación a las finanzas de sus emprendimientos, puede causarles mayores dificultades en su carrera comercial.

CAPITULO IV: CREACIÓN DE UNA FUNDACIÓN

Fundación Capacitar es Crecer

Es posible plantear la posibilidad de crear una fundación que llamaremos para el presente trabajo “Capacitar es Crecer”, con el fin de realizar capacitaciones financieras y de obligaciones tributarias a mujeres emprendedoras de la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío.

La fundación se trata de una persona jurídica sin fines de lucro que tiene un fin especial o determinado para beneficiar a cierto sector, ya sea este en educación, para la cultura u otros. Las fundaciones no tienen socios, funcionando un conjunto de bienes que están dotados de personalidad jurídica que va en destino del fin para el que fue creado.

Para crearla se debe conocer si el nombre que se le quiere dar a la fundación se encuentra disponible. Después debe constituirse mediante escritura pública de Constitución con Estatutos de la Fundación. La escritura pública y documentación requerida por la Municipalidad del domicilio de la fundación debe ingresarse en la secretaría municipal y esperar 30 días para las observaciones legales que el municipio pueda realizar en relación con la escritura.

Una vez aprobada con certificado de aprobación municipal, se debe ir al Registro Civil a solicitar la Inscripción de Personalidad Jurídica Sin Fines de Lucro.

Se solicita RUT al Servicio de Impuestos Internos y se regulariza la situación tributaria de la fundación, inicio de actividades, facturación electrónica y certificado de donaciones.

Para que esta fundación reciba donaciones se debe ingresar un Proyecto al Banco de Proyectos de la Ley de Donaciones Culturales o Sociales a privados. (Hernández, 2022)

CAPITULO VI. Plan de capacitación

a) Glosario inicial

• Inicio de Actividades

Se trata de una referencia de declaración jurada ante el Servicio de Impuestos Internos, que acredita de esta manera el inicio legal de un negocio.

Quienes deben realizar el inicio de actividades son personas jurídicas y naturales. Se trata de un procedimiento sencillo.

Defino uno o más códigos de actividad económica que permiten identificar las operaciones del negocio o empresa ante el SII. Para hacer esto se debe cumplir con ciertos requisitos que van a variar en función de la manera de realizar el trámite.

Este trámite se realiza a través del sitio www.sii.cl. (BCI valorpyme, 2021)

Requisitos para hacer el trámite on line:

- Ser persona natural
- Ser socio o representante de la Persona Jurídica que se inicia, con excepción de las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), donde la persona debe ser el mismo solicitante
- Presentar la escritura de constitución de empresa ante notario
- En caso de Sociedades Anónimas, Sociedades por acciones, Sociedades Limitadas y EIRL, se debe presentar su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio.
- Para el resto de las entidades jurídicas, el SII exige el contrato social ante notario o decreto de autorización, según corresponda. (BCI valorpyme, 2021)

Para realizar el trámite de manera presencial, en las oficinas del SII se debe incluir:

- Cédula Nacional de Identidad del representante legal y de la persona que realiza el trámite, junto al poder notarial que le autoriza para hacerlo.

- Formulario 4415 debidamente diligenciado y formulario 4416 que se trata de un complemento al anterior

Los contribuyentes que se encuentran afectos a impuestos de primera categoría deben incluir la acreditación de domicilio, mediante presentación de escritura de propiedad, contrato de arriendo o autorización escrita del propietario para realizar la actividad que se declara. (BCI valorpyme, 2021)

El contribuyente sujeto a tributos de primera categoría debe indicar el rol de avalúo fiscal de la propiedad y acreditar domicilio.

Las personas que inicien actividades en Primera categoría y soliciten timbraje de documentos deben verificar su actividad y domicilio para ello. (BCI valorpyme, 2021)

- **Documentos Tributarios**

El SII en su página web ha dispuesto la documentación obligatoria e información que deben contener. Estos son:

- Factura: documento donde van detallados los productos o servicios vendidos, forma de pago y precio unitario.
- Factura exenta de impuestos: documento similar a las facturas convencionales, pero se usan solo cuando la operación se encuentra exenta de impuestos.
- Liquidación: registro de liquidaciones de ventas.
- Nota de crédito: documento que se utiliza para anular o corregir una factura anterior.
- Nota de débito: documento que se utiliza cuando una factura anterior tiene un aumento en el monto.
- Guía de despacho: Documento obligatorio emitido cuando se posterga el otorgamiento de una factura. (Tempo, 2022)

- **Término de Giro**

Se trata de un aviso por escrito y con carácter foral que se hace ante el SII por toda persona natural o jurídica cuando pone fin a su giro comercial o industrial. Mediante este acto puede regularizar sus obligaciones tributarias pendientes, lo que incluye el pago de impuestos que resulte de su balance de Término de Giro. (SII educa, 2021)

Debe realizarse desde el sitio web y dentro de los dos meses siguientes al término de Giro de sus actividades. Se da inicio al proceso mediante el envío de una citación al contribuyente, como lo dispone el artículo 63 del código tributario.

Existen diversos requisitos para realizarlo, según el tipo de contribuyente y su estado.

- **Declaración de Impuestos**

Se trata de un documento que permite a contribuyentes, empresas y personas, declarar sus rentas o ingresos anuales, con el fin de cumplir con las obligaciones tributarias.

El contribuyente debe llenar el formulario F22, dispuesto en el sitio web del SII y luego de ser revisado podrá recibir una devolución o deberá pagar impuestos. (Chile Atiende, 2021)

- **RUT**

Se obtiene en el SII, se puede realizar a través de su página web, está dirigido a personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero y a otros entes sin personalidad jurídica que cumplan con:

- En caso de contribuyentes que actúen a través de representantes o mandatarios, deben estos últimos tener domicilio en Chile.

- En caso de mandatarios extranjeros, deben contar con una visa que les permita el desarrollo de sus actividades en Chile.

Todos los poderes conferidos en el extranjero han de contar con visación del cónsul chileno en el país de origen y deben estar legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

El trámite no tiene costo y una vez inscrito se le otorgará su número de RUT (Chile Atiende, 2021)

Clases a realizar

Curso: Pasos para iniciar actividades		
Clase 1		
Duración de la Actividad		2 horas
Objetivo del Aprendizaje	Aprendizaje Esperado	Criterio de Evaluación
<p>Que el contribuyente aprenda a ejecutar las actividades económicas que producen provecho, dando aviso del inicio de actividades al SII.</p> <p>Que el contribuyente comprenda las obligaciones tributarias, su regularización y el ciclo contable.</p>	<p>Se espera que el contribuyente aprenda a realizar este tipo de trámites 100% en line en el SII, o de manera presencial.</p> <p>Se espera además que el contribuyente reconozca cuando se debe realizar el trámite y cuál es la documentación requerida.</p> <p>Se espera que el contribuyente pueda aprender de manera simple los conceptos contables y tributarios que rigen su emprendimiento y la relevancia que existe en darles cumplimiento.</p>	<p>Asiste a la clase</p> <p>Realiza sus trámites y los concreta</p>
Metodología Seleccionada		<p>Basada en el constructivismo. Cada uno de los procesos enseñados por el capacitador, serán llevados a la práctica, con la finalidad de que cada una de las emprendedoras construya su conocimiento.</p>

Curso: Educación Financiera, ahorro, financiamiento		
Clase 2		
Duración de la Actividad		2 horas
Objetivo del Aprendizaje	Aprendizaje Esperado	Criterio de Evaluación
Que los contribuyentes puedan comprender de manera clara sus opciones de ahorro, financiamiento y evaluación crediticia.	Se espera que los contribuyentes aprendan a administrar su dinero con el fin de disminuir el riesgo de su emprendimiento, logrando ahorrar para futuras inversiones y capitalización.	Asiste a la clase Crea un plan de ahorro
Metodología Seleccionada		Basada en el constructivismo. Cada uno de los procesos enseñados por el capacitador, serán llevados a la práctica, con la finalidad de que cada una de las emprendedoras construya su conocimiento.

Curso: Autocapacitarse con el Estado		
Clase 3		
Duración de la Actividad		2 horas
Objetivo del Aprendizaje	Aprendizaje Esperado	Criterio de Evaluación
Que las emprendedoras puedan conocer cuáles son las instancias para la autocapacitación en relación a todo aquello que tenga relación con las PYMES, el financiamiento, tributos y otros.	Se espera que las emprendedoras logren conocer las plataformas que ha dispuesto el gobierno para la autocapacitación de emprendedores y PYMES.	Asiste a la clase Prueba de conocimientos obtenidos.
Metodología Seleccionada		Basada en la entrega de conocimientos y en la presentación de las herramientas que los contiene.

CLASE 1:

Objetivo 1: Enumerar las tareas a realizar para iniciar actividades y las responsabilidades que conlleva

Según lo dispuesto en la ley número 21.210 el trámite de inicio de actividades tiene que ser presentado por internet con las excepciones que la propia ley establece.

Bajo este concepto han quedado excluidas de realizar por internet este trámite los contribuyentes que desarrollan sus actividades económicas en algún lugar del país donde no haya cobertura de datos móviles o no tengan acceso a la energía eléctrica o en algún lugar decretado como zona de catástrofe conforme a la legislación vigente. Dado esto las personas que se encuentren en esta categoría deben optar por hacerlo en las oficinas del servicio de impuestos internos.

Desde el 1 de junio del 2020 este trámite obliga al contribuyente a completar el formulario y adjuntar los antecedentes en el desarrollo del mismo trámite. Para hacer su ingreso solo se requiere el RUT y la clave tributaria del contribuyente salvo en los casos excluidos comentados anteriormente, también es posible ingresar a este trámite con la clave única. (Chile atiende, 2022)

Para realizar estos trámites se deben seguir los siguientes pasos tanto para realizarlos por internet como de manera presencial:

TRAMITE EN INTERNET

- 1 Haga clic en "iniciar actividades".

- 2 Una vez en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, escriba su RUT y clave, y haga clic en "ingresar". Si no está registrado, [cree una cuenta](#). También puede ingresar usando su [ClaveÚnica](#).

- 3 En el menú "servicios online", seleccione la opción "RUT e inicio de actividades".

- 4 Haga clic en "inicio de actividades" y posteriormente en "iniciar actividades".

- 5 Ingrese su RUT, y haga clic en "continuar"

- 6 Complete la información requerida, y haga clic en "continuar".

- 7 Si todo está correcto, haga clic en "enviar".

- 8 Acepte los términos de la declaración, y haga clic en "efectuar inicio de actividades".

- 9 Como resultado del trámite, habrá informado su inicio de actividades y podrá obtener un certificado inmediatamente.

Fuente: Chile atiende, 2022

TRAMITE PRSENCIAL

- 1 Reúna los antecedentes requeridos.
- 2 Diríjase a la oficina del [Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) que corresponde a su domicilio.
- 3 Explique el motivo de su visita: iniciar actividades como persona natural.
- 4 Entregue los antecedentes requeridos.
- 5 Como resultado del trámite, habrá informado su inicio de actividades como persona natural, la cual podrá hacerse efectiva en un plazo de 48 horas.

En caso de solicitar la autorización del timbraje de documentos para uso del crédito fiscal, el SII deberá verificar actividad y tendrá un plazo de 10 días hábiles para confirmar el domicilio en terreno. Posteriormente, el o la contribuyente puede emitir facturas y otros documentos que den derecho a crédito fiscal del IVA.

Si requiere emitir documentos de ventas puede inscribirse en el [sistema de facturación gratuito](#), desde donde puede emitir documentos tributarios electrónicos en forma gratuita. Adicionalmente, puede emitir facturas de inicio en papel, las cuales debe mandar a confeccionar y posteriormente timbrar. En ambos casos, la verificación de actividad y domicilio se realiza en forma paralela.

Fuente: Chile atiende, 2022

Cuando se realiza la iniciación de actividades, no solamente comienza una aventura que se espera tenga éxito, sino que con ello llegan diversas obligaciones entre las que destacan las tributarias, pues es importante todo aquello que se refiere al pago de impuestos por la actividad económica que se va a realizar. (Martínez, 2020)

Objetivo 2: Simplificar los conceptos del ciclo contable y normas de tributación.

En Chile la obligación tributaria está regulada por los artículos 16, 17 y 18 del Código Tributario y por el artículo 68 de la Ley de Impuestos a la Renta y disposiciones del Código de Comercio.

El artículo 17 del Código Tributario señala que “Toda persona que deba acreditar la renta efectiva, lo hará mediante contabilidad fidedigna, salvo norma en contrario.” (Tributario Laboral, 2019)

El ciclo contable se trata de un proceso contable que se produce a lo largo de un ejercicio, que habitualmente corresponde al periodo de un año, en la actividad de una empresa. En este ciclo se deben recoger todas las operaciones del negocio, esto incluye compras, ventas, ampliaciones de capital, pagos, cobros y otros, todo esto con el fin de llegar al resultado del ejercicio sea este de beneficio o de pérdida para la empresa. (Aldea V., 2019)

El ciclo contable consta de tres etapas:

- Apertura; este es el proceso inicial del ciclo, aquí comienza la apertura de los libros contables. Consiste en realizar un inventario detallado y valorado de los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la empresa.
En aquellas organizaciones que ya han comenzado la actividad de inventario, se forma por los elementos que figuran en el cierre del ejercicio anterior.
- Desarrollo; este se trata del registro contable de las operaciones que conforman la actividad de la empresa, para cumplir con este registro se utiliza el libro diario.
- Cierre; se trata de la recopilación de aquellos movimientos realizados durante el ejercicio. En este paso se realizan todos los ajustes necesarios para elaborar los estados financieros de la organización. Estos ajusten entregan como resultado el balance de comprobación de sumas y saldos. El final del cierre conduce al cálculo del resultado del ejercicio (Aldea, 2019)

Al contar con los registros reales del ejercicio, se logra ordenar toda la información y también se logra interpretar los movimientos económicos. La gestión contable logra facilitar la preparación de estados y balances financieros, los cuales logran revelar la rentabilidad real de los negocios. (Aldea, 2019)

CLASE 2:

Objetivo: Exponer formas eficientes de ahorro, incluyendo evaluación crediticia.

La capacidad de las pymes de mantenerse en el mercado va a depender de inversiones eficientes, por ello los emprendedores deben buscar opciones claras de ahorro y nunca mezclar sus finanzas personales con las del negocio.

Por lo general las finanzas de las pequeñas o medianas empresas son inciertas económicamente y esto se deriva principalmente de las propias dinámicas del mercado y de la capacidad de la empresa de poder aumentar sus ventas y lograr rentabilizar sus ingresos.

Es fundamental que los emprendedores y emprendedoras aprendan a administrar su dinero con la finalidad de disminuir el riesgo, evitar por sobre todo los gastos irresponsables, ahorrando para futuras inversiones.

Es habitual que un emprendedor o emprendedora no tenga conocimiento contable, administrativo o financiero, por ello en ocasiones incurren en errores que con el tiempo se vuelven sorteables.

Todo esto permite observar que estos deban buscar un diverso tipo de opciones de inversión, tener objetivos de ahorro y aprender a gestionar las finanzas de la empresa lejos de las personales. (Manejo, 2020)

Clase 3

Autocapacitarse con el Estado

Es importante comprender que antes de comenzar con cualquier tipo de actividad comercial se requiere identificar y analizar todos aquellos factores que van a influir en el éxito del emprendimiento.

Dado lo anterior, cualquier trámite de formalización para el negocio requiere capacitación, desde el modelo de negocio a seguir hasta su financiamiento y puesta en marcha.

Para lo anterior es necesario conocer, en la medida de lo posible, todos aquellos temas que atañen al emprendimiento y utilizar las herramientas que el Estado ha dispuesto para lograr el éxito en ellos.

Existen diversas alternativas que entregan capacitación para emprendedores y se requiere tener las ganas de aprender para poder superar los diversos obstáculos que acompañan al emprendimiento.

Dado lo anterior se entrega información sobre estamentos que están preocupados de entregar esta capacitación e incluso financiamiento a emprendedores que deseen comenzar o continuar mejorando su negocio.

Sercotec (Sercotec.cl)

Portal de capacitación virtual con cursos orientados a emprendedores y emprendedoras que tengan una idea de negocio.

PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">- Se debe hacer clic en “inscripción en cursos”- Ingresar o Registrarse- Escribir su RUN Y contraseña- Hacer clic en enviar- Ingresar al catálogo de cursos y revisar la oferta disponible- Hacer clic en suscribir al curso de interés- Revisar la fecha de inicio y clausura del curso- Hacer clic en confirmar

SII (Capacita.sii.cl)

Plataforma web que permite acceder a charlas en línea y cursos gratuitos E-LEARNING. Cuenta además con un diccionario tributario como material complementario.

PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">- Ingresar a capacita.sii.cl- Buscar el banner cursos gratuitos E-LEARNING- Hacer clic en acceder- Escoger el curso y hacer clic en “entrar al curso”- Ingresa a este con clave única o clave tributaria- Escoger curso y comenzar

Corfo Conecta (<https://www.becasycursosparachilenos.com>)

Se trata de una plataforma que busca entregar servicios a las personas que son sus beneficiarios y también al público interesado en capacitarse en temas como innovación, finanzas, ventas, marketing digital, tendencias, desarrollo del producto y posventas.

PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">- Ingresar a https://www.becasycursosparachilenos.com- Hacer clic en el banner “Postula Aquí”- Ingrese a los filtros para acceder a los cursos Los filtros son: Primeros Pasos, Quiero Crecer y Quiero Expandirme- Escoger cursos dentro de los siguientes temas: Innovación, finanzas, ventas, marketing digital, tendencias, desarrollo del producto, posventa.- Escoger curso y comenzar

CONCLUSIÓN

Emprender en Chile es una tarea que documentalmente no es complicado pero una vez que se ha iniciado actividades se vienen un cúmulo de obligaciones legales y financieras que se deben cumplir a cabalidad.

Dentro de estas las más importantes son aquellas que se generan con el servicio de impuestos internos, por ello es significativo analizar la forma en la que el desconocimiento respecto a estas obligaciones afecta a los emprendedores en relación con su desempeño financiero y cuál es la mejor manera de evitar cometer errores que puedan llevar al fracaso temprano.

Evaluando la temática se puede observar que la posibilidad de capacitar a los emprendedores va a permitir que puedan llevar a cabo de mejor manera su emprendimiento. Dado esto, se precisa formular un plan de capacitación que permita, ajustado a la realidad actual y de cada una de las pymes, capacitar en cuanto a las obligaciones que se derivan de la formación de un emprendimiento y cuáles serían las ventajas que tendrían las pymes conociendo los procesos básicos que se deben llevar para el servicio de impuestos internos

Emprendedores y emprendedoras logran a través de sus pymes generar la mayoría de los empleos que permiten la movilidad del país, es por ello que se cree posible deban contar con diversas herramientas de alfabetización contable y tributaria que pueda apoyar sus decisiones en torno a sus emprendimientos, con el fin de que estos logren perdurar en el tiempo.

Dado lo anterior se ha podido demostrar el objetivo principal pues se aprecia la gran necesidad de proporcionar educación financiera a emprendedoras y PYMES con la finalidad de permitir que puedan acceder a herramientas como la alfabetización contable-tributaria para lograr de esta manera apoyar aquellas decisiones que puedan tomar en sus emprendimientos.

Dentro de los objetivos específicos se pudo analizar cómo el desconocimiento de las

obligaciones con el SII puede pesar de forma muy negativa, sobre emprendedoras o PYMES en su desempeño financiero, por lo que el primero de ellos se cumple.

El segundo objetivo específico también se ve cumplido puesto que, mediante el presente trabajo, se logró evaluar cuáles son las temáticas que deben tenerse en cuenta para una posible capacitación y se da cumplimiento al tercer objetivo específico formulando un plan de capacitación que se encuentre ajustado a la realidad de las PYMES y emprendedoras de la Comuna de Los Ángeles.

En relación al cuarto objetivo específico se valida pues se logra evidenciar las ventajas de conocer los procesos básicos que deben de llevarse en el SII y la manera en que se deban llevar a cabo. Estas son claras y por ello se torna fundamental conocer la legislatura vigente y contar con la ayuda de profesionales del área que puedan ser un apoyo constante para las emprendedoras y Pymes durante su gestión.

Finalmente es imprescindible comprender que la educación se trata de un derecho fundamental y en ella está el poder de cambiar las condiciones de vida de la sociedad, combatir la pobreza y generar empleos.

BIBLIOGRAFÍA

- Banco de Desarrollo de América Latina (2021) La importancia de la educación financiera para las mipyme. <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2021/06/la-importancia-de-la-educacion-financiera-para-las-mipyme/>
- BID (2019) Educación financiera en la Escuela Secundaria. https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Educaci%C3%B3n_Financiera_en_la_Escuela_Secundaria_Evaluaci%C3%B3n_de_Impacto_de_Finanzas_en_mi_Colegio_es.pdf
- Business Insider, 2022, Qué son las pymes, cómo se clasifican y de dónde obtienen su capital, https://businessinsider.mx/como-se-clasifican-las-pymes-que-son-capital_negocios/
- BCI valorpyme 2021, ¿Cuánto sabemos sobre el inicio de actividades?, <https://www.valorpyme.cl/blog/cuanto-sabemos-sobre-el-inicio-de-actividades#:~:text=El%20inicio%20de%20actividades%20es,el%20inicio%20de%20un%20negocio>
- Bernal D., 2022, ¿Cómo llevar la contabilidad de una pyme?, <https://blog.nubox.com/empresas/contabilidad-de-una-pyme>
- BCN, 2022, Ley 21.514, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1185643&tipoVersion=0>
- Carey, 2022, Reforma, <https://reformatributaria.carey.cl/regimen-pyme/#:~:text=La%20reforma%20tributaria%20otorga%20un,a%20las%20Empresas%20y%20R%C3%A9gimen>
- Código Civil de Chile, 2016, Título XXXIII de las personas jurídicas, <http://www.corporacionwanderers.cl/wp-content/uploads/2016/03/T%C3%ADtulo-XXXIII-de-las-Personas-Jur%C3%ADdicas-C%C3%B3digo-Civil.pdf>
- Chileatiende, 2022, Inicio de actividades (Persona Natural), <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3025-inicio-de-actividades-persona-natural>
- Castillo B., 2020, 6 tipos de métodos de investigación, <https://guiauniversitaria.mx/6-tipos-de-metodos-de-investigacion/>
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores-Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (CNBV-ENIF), 2015, Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 261, .[fecha de Consulta 17 de Junio

de 2022]. <https://www.CNBV.gob.mx/Inclusión/Documents/EncuestaNacionaldeIF/ENIF2015.pdf>

Chile Atiende, 2021, Declaración de Renta, <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3178-declaracion-de-renta#:~:text=Descripci%C3%B3n,de%20voluci%C3%B3n%20o%20deber%C3%A1%20pagar%20impuestos>

Chile Atiende, 2021, Inscripción y obtención del N° de Rol Único Tributario, <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3163-inscripcion-y-obtencion-del-registro-de-rol-unico-tributario#:~:text=%2D%20Instrucciones%20Tr%C3%A1mite%20en%20el%20C3%ADnea,Escriba%20su%20RUT%20y%20clave>

Chipax (2020) <https://www.chipax.com/blog/6-maneras-de-como-la-reforma-tributaria-afectaria-a-las-pymes-en-chile-hasta-ahora/>

Chile Atiende, 2022, Contabilidad simplificada, <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3097-contabilidad-simplificada#:~:text=Dir%C3%ADjase%20a%20la%20secci%C3%B3n%20de,el%20r%C3%A9gimen%20de%20tributaci%C3%B3n%20simplificada.>

Cantillana P., 2020, Tratamiento especial de los PPM (Pagos Provisionales Mensuales) pagados por las empresas del régimen Propyme Transparente, <https://www.circuloverde.cl/tratamiento-especial-de-los-ppm-pagos-provisionales-mensuales-pagados-por-las-empresas-del-regimen-propyme-transparente/>

DUOC UC, 2022, Investigación Aplicada, <https://bibliotecas.duoc.cl/investigacion-aplicada/definicion-proposito-investigacion-aplicada#:~:text=La%20Investigaci%C3%B3n%20Aplicada%20tiene%20por,del%20desarrollo%20cultural%20y%20cient%C3%ADfico.>

Erices, C. (30 de noviembre de 2022). *laquintaemprende.cl*. Obtenido de <https://laquintaemprende.cl/opinion/son-importantes-las-pymes-en-la-economia/>

Emol.com, 2021, Mes de la Educación Financiera: 10 conceptos que los emprendedores deben conocer, <https://www.emol.com/noticias/Economia/2022/10/03/1074565/mes-de-la->

[educacion-financiera.html](#)

- Ecotec.edu, 2020, La cuenta contable y su clasificación material PDF, https://www.ecotec.edu.ec/material/material_2020D1_CON101_05_145453.pdf
- Eserp, 2022, Los 4 estados financieros de una empresa, Business & Low School, <https://es.eserp.com/articulos/estados-financieros-empresa/>
- Edig, 2022, IFRS para PYMES, <https://edig.cl/2021/07/22/ifrs-pyme/>
- Firma Virtual, 2021, Todo acerca de las fundaciones sin fines de lucro en Chile, <https://firmavirtual.legal/fundaciones-sin-fines-de-lucro-en-chile/>
- Fernández J., 2020, Libro Mayor: qué es y para qué sirve, SageAdvise, <https://www.sage.com/es-es/blog/libro-mayor-que-es-y-para-que-sirve/>
- Firma Virtual, 2022, Todo acerca de las fundaciones sin fines de lucro en Chile, <https://firmavirtual.legal/fundaciones-sin-fines-de-lucro-en-chile/>
- Franco, A., Jara, M., & Tobar, M. (2018). Formación de Emprendedores como parte de la capacitación profesional. Recuperado el 21 de enero de 2022, de <http://142.93.18.15:8080/jspui/bitstream/123456789/177/1/TESIS%20FINAL.pdf>
- González H., Quintanilla I., Sánchez V., 2012, NIIF PYMES Para la elaboración, presentación y revelación de estados financieros de las empresas comercializadoras de productos farmacéuticos, en el municipio de San Salvador, Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Contaduría pública, <https://ri.ues.edu.sv/10514/1/G%20643e1.pdf>
- Guiñazu, G. (2004). Capacitación efectiva en la empresa. 7(12), 103-116. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87701209>
- González R., 2020, Las pymes generan el doble de empleo que las grandes corporaciones, https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/01/14/pyme/1579036929_454752.html
- García N., Grifoni A., López J. y Mejía D., 2013, La educación financiera en América Latina y el Caribe. Situación actual y perspectivas. Serie Políticas Públicas y Transformación Productiva, 12., [fecha de Consulta 27 de Junio de 2022]. <https://doi.org/10.1029/JD095iD05p05697>
- Gerencie.com, 2022, Diferencias entre corporaciones y fundaciones,

<https://www.gerencie.com/diferencias-entre-corporaciones-y-fundaciones.html>

Hernández C., 2022, Cómo crear una fundación en Chile (7 pasos), <https://www.nss.cl/como-crear-una-fundacion/>

Herrera Y., 2020, IFRS para pymes en Chile: ¿Cuáles son sus ventajas?, <https://blog.nubox.com/contadores/ifrs-para-pymes>

IFRS, 2022, Exposure Draft, file:///C:/Users/morla%20gae/Downloads/ed-2022-1-iasb-ifrs-smes.pdf

Lánzatesolo, 2022, Requisitos y procesos para crear un PYME en Chile, <https://www.lanzatesolo.cl/consejos/requisitos-y-procesos-para-crear-una-pyme-en-chile>

Ministerio de Hacienda, 2022, Claves para entender la Reforma Tributaria, https://www.sii.cl/portales/reforma_tributaria/claves_reformatributaria.pdf

Maejo R., 2020, Consejos para una inversión y ahorro eficiente en tu pyme., <https://blog.nubox.com/empresas/inversion-eficiente>

Martínez J., 2020, Conoce cuáles son las obligaciones legales de una empresa en Chile, <https://blog.nubox.com/empresas/obligaciones-legales-empresa-chile>

Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2020, Informe de Resultados, El microemprendimiento femenino en Chile, <https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2021/01/Boleti%CC%81n-ge%CC%81nero-EME-6.pdf>

Mandomedio, 2021, ¿Qué es y cómo funciona la franquicia SENCE?, <https://mandomedio.com/blog/que-es-y-como-funciona-la-franquicia-sence/>

Melvin M. y Taylor M.P., (2009) The global financial crisis: causes, threats and opportunities, introduction and overview, Journal of International Money and Finance, Elsevier, 28 (8), 1243-1245, <https://ideas.repec.org/a/eee/jimfin/v28y2009i8p1243-1245.html>

MisAbogados, 2022, Todo sobre los impuestos y regímenes tributarios para Pymes en Chile, <https://www.misabogados.com/todo-sobre-impuestos-y-regimenes-tributarios-para-pymes-chile>

Ministerio de Relaciones Exteriores (2023) ¿Qué es una Pyme?. <https://www.subrei.gob.cl/ejes-de-trabajo/home-comercio-inclusivo/pymes>

- Oliver F., Amate I., y Guarnido A., 2017, El conocimiento financiero y su impacto en la desigualdad de la renta, XXIV Encuentro de Economía Pública .[fecha de Consulta 23 de Junio de 2022]. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6121555.pdf>
- OECD. (2005). Improving financial Literacy. Paris: OECD.
- Orellana J., 2020, Principales medidas tributarias para la reactivación económica, <https://www.circuloverde.cl/principales-medidas-tributarias-para-la-reactivacion-economica/>
- Pineda S., 2021, El desafío de las PYMES para el 2022, <https://diario.uach.cl/los-desafios-de-las-pymes-para-el-2022/>
- Power J., Garcés M. & Carrasco A., 2020, Publican la Ley N° 21.256, que establece nuevas medidas tributarias para reactivar la economía, <https://www.carey.cl/congreso-aprueba-y-despacha-proyecto-de-ley-que-establece-nuevas-medidas-tributarias-para-reactivar-la-economia/#:~:text=Rebaja%20transitoria%20de%20la%20tasa,comerciales%202020%2C%202021%20y%202022.>
- Reyes O., 2021, Aprovechemos el incentivo tributario al ahorro en las empresas, reinversión que posterga la tributación, <https://www.circuloverde.cl/aprovechemos-el-incentivo-tributario-al-ahorro-en-las-empresas-reinversion-que-posterga-la-tributacion/>
- Reccanello L., y Herrera E., 2014, Educación e Inclusión Financiera. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, México, 44(2), <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=ofm&AN=97317726&lang=es&site=ehost-live>
- Rocha Bello, J. K., Arévalo Chaparro, N. V., & Cocunbo Huérfano, L. C. (2018). Las PYME en economías emergentes: El emprendimiento empresarial en Chile como factor determinante en el desarrollo económico de la última década. Punto De Vista, 9(14). doi:<https://doi.org/10.15765/pdv.v9i14.1176>
- Saavedra G., ML, & Hernández C., Y. (2008). Caracterización e importancia de las MIPYMES en Latinoamérica: Un estudio comparativo. Actualidad Contable Rostros , 11 (17), 122-134.
- Saavedra G., ML, & Hernández C., Y. (2008). Caracterización e importancia de las MIPYMES en Latinoamérica: Un estudio comparativo. Actualidad Contable Rostros , 11

(17), 122-134.

- Sauza B., Pérez S., Cruz D., Lechuga C. y Ramírez M., 2018, Educación financiera y su relación con el uso de la tarjeta de crédito, Ingenio y Conciencia, Boletín Científico de la Escuela Superior, [fecha de Consulta 23 de Junio de 2022]. <https://doi.org/https://doi.org/10.29057/ess.v4i8.2352>
- Senge, P. (2007). La quinta disciplina. Buenos Aires, Argentina: Granica. Recuperado el 21 de Enero de 2022, de https://www.academia.edu/33324954/La_quinta_disciplina_Peter_Senge_FREELIBROS_ORG
- Sence (2022) Lanza más de 40 cursos en línea para mujeres emprendedoras. <https://sence.gob.cl/personas/noticias/lanzan-mas-de-40-cursos-en-linea-para-mujeres-emprendedoras>
- Sercotec, 2020, ¿Quiénes somos?, <https://www.sercotec.cl/quienes-somos/>
- Económico, O. p. (2005). Educación Financiera. OECD, 13.
- Tributario Laboral.cl, 2019, Obligación de llevar libros de contabilidad, <https://www.tributariolaboral.cl/606/w3-article-62294.html>
- SII, 2019, ¿Cómo poner el PPM en disposición de los socios, https://www.sii.cl/destacados/renta/2019/como_ppm.htm#:~:text=Si%20una%20vez%20cumplidas%20sus,a%20disposici%C3%B3n%20de%20los%20Socios%E2%80%9D.
- SII Noticias, 2022, SII incorpora tres nuevos cursos gratuitos para facilitar el cumplimiento tributario informado, voluntario y optativo, <https://www.sii.cl/noticias/2022/130122noti01rp.htm>
- Sercotec, 2022, <https://www.sercotec.cl/que-hacemos/>
- SII educa, 2021, ¿Qué es el término de giro?, <https://www.sii.cl/destacados/educacion/siieduca/aprende-con-nosotros/termino-de-giro-que-es.html#:~:text=El%20T%C3%A9rmino%20de%20Giro%20corresponde,tributarias%20pendientes%2C%20incluido%20el%20pago>
- SII Educa, 2021, Normativa Comercial y Tributaria, file:///C:/Users/morla%20gae/Downloads/82-

GA-201303122706.pdf

SII, 2017, Impuesto a la Renta de Primera Categoría, [https://www.sii.cl/ayudas/aprenda_sobre/3072-1-](https://www.sii.cl/ayudas/aprenda_sobre/3072-1-3080.html#:~:text=Dicho%20impuesto%20de%20categor%C3%ADa%20se,%2C%20simplificada%2C%20planillas%20o%20contratos)

[3080.html#:~:text=Dicho%20impuesto%20de%20categor%C3%ADa%20se,%2C%20simplificada%2C%20planillas%20o%20contratos](https://www.sii.cl/ayudas/aprenda_sobre/3072-1-3080.html#:~:text=Dicho%20impuesto%20de%20categor%C3%ADa%20se,%2C%20simplificada%2C%20planillas%20o%20contratos)

SII, 2022, Diccionario Básico Tributario Contable, https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_d.htm#:~:text=D%C3%A9bito%20Fiscal%3A%20Es%20el%20Impuesto,en%20el%20per%C3%ADodo%20tributario%20respectivo

SII, 2016, SII emitió esperada circular sobre nuevo régimen especial de tributación para las Pymes, <https://www.sii.cl/pagina/actualizada/noticias/2014/301214noti01cs.htm>

SII, 2020, Materia: instruye sobre el procedimiento para acogerse a los regímenes tributarios del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la renta. Deja sin efecto la resolución exenta N° 93 de 22.09.2016, https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2020/reso82.pdf

SII Educa, 2020, Derechos y Deberes, https://www.sii.cl/destacados/sii_educacion/contribuyentes_derechos_y_deberes.htm#:~:text=Corresponde%20a%20la%20sanci%C3%B3n%20pecuniaria,de%20plazo%20establecido%20por%20Ley.

SII, 2022, Preguntas Frecuentes, https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/catastro/001_012_1183.htm#:~:text=En%20Chile%2C%20las%20fundaciones%20que,instituci%C3%B3n%20sin%20fines%20de%20lucro

Tempo, 2022, Documentos Tributarios: ¿Cuáles se manejan en Chile?, <https://tenpo.cl/blog/lifestyle/documentos-tributarios/>

TGR, 2022, Convenio alivio tributario (Ley 21.514),

[https://ayuda.tgr.cl/hc/es-419/articles/5053698345754-Convenio-alivio-tributario-Ley-21-514-](https://ayuda.tgr.cl/hc/es-419/articles/5053698345754-Convenio-alivio-tributario-Ley-21-514-#:~:text=Con%20fecha%2003%20de%20diciembre,condonaci%C3%B3n%20y%20convenios%20de%20pago.)

[#:~:text=Con%20fecha%2003%20de%20diciembre,condonaci%C3%B3n%20y%20convenios%20de%20pago.](https://ayuda.tgr.cl/hc/es-419/articles/5053698345754-Convenio-alivio-tributario-Ley-21-514-#:~:text=Con%20fecha%2003%20de%20diciembre,condonaci%C3%B3n%20y%20convenios%20de%20pago.)

ANEXOS

Buen día. Agradezco puedas contestar esta encuesta siempre y cuando seas mayor de 18 años. Esta servirá a modo de investigación para mi tesis de grado. Muchas gracias por tu tiempo.

¿Dé que forma recibe dinero?

Mensual

Quincenal

En cualquier momento

¿Lleva algún tipo de registro sobre sus gastos personales?

Si, de forma mental

Si, por escrito en un cuaderno

Si, digitalizado

No se si lo llevo

No lo llevo

¿Sabe usted realizar un presupuesto?

Si

Creo

No

Si le sobra dinero al mes; ¿Qué hace con él la mayor parte de las veces?

Lo guarda en su casa

Adelanta pago de deudas

Lo ahorra en banco

Lo gasta en lo que sea

No le sobra

No sabe

¿Usted ahorra?

Siempre

Generalmente

A veces

Nunca

No lo se

Usted está pagando actualmente un crédito

Si

No

No sabe

¿Sabe que es una tasa de interés y como afecta el pago de las cuotas de un crédito?

Si

No

¿Cree usted que tiene ordenados y controlados sus gastos?

Si

No

Con sus ingresos:

Siempre llega a fin de mes

Ocasionalmente queda sin dinero antes de fin de mes

Nunca llega a fin de mes